



**DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA**  
Despacho del Subdirector

24 calle 21-12 zona 12, Tel: PBX 2419-6363 Fax: 24196310  
E-mail: subdirectordge@mem.gob.gt

**SDGE-158-2012**  
Guatemala, 18 de Julio de 2012

Señor  
Abimael Solís  
**Asesor Técnico**  
**Departamento de Desarrollo Energético**  
**Presente**

Estimado Señor Solís:

Por medio de la presente le saludo y hago de su conocimiento que la Dirección General de Energía a la cual represento, está conforme con la Propuesta para el Procedimiento de Inscripción, Vigencia y Control en el Registro de Agentes, Grandes Usuarios y Participantes del Mercado Mayorista del Ministerio de Energía y Minas, y la Asesoría Técnica que usted prestó a esta Dirección.

De igual manera le informo que el trabajo realizado estuvo apegado a las condiciones del Acta de Negociación celebrado entre usted y la Dirección General de Energía y se extiende la presente para continuar con el proceso correspondiente.

Agradeciendo su atención y servicio, me despido reiterando nuestra conformidad con el trabajo realizado.

Atentamente,

  
**Ing. Marco Fabio Gudiel Sandoval**  
**Sub-Director General de Energía**



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
Guatemala, Centro América

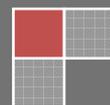


2012

# **PROPUESTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, VIGENCIA Y CONTROL EN EL REGISTRO DE AGENTES, GRANDES USUARIOS Y PARTICIPANTES DEL MERCADO MAYORISTA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA DEL  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

El siguiente documento presenta una propuesta para el procedimiento de los trámites que se realizan en la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas, en el cual se describe paso a paso las diligencias que deberían desempeñar cada uno de los actores involucrados y el tiempo estimado correspondiente dentro de las actuaciones de la solicitud.



6.	AUTORIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO.....	47
7.	CERTIFICACIÓN.....	47
8.	FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE.....	48
	DIAGRAMA DE FLUJO GENERAL <i>SIMPLIFICADO</i> .....	49
	DIAGRAMA DE FLUJO PASO 1 <i>RECEPCIÓN DE SOLICITUD</i> .....	50
	DIAGRAMA DE FLUJO PASO 2 <i>ANÁLISIS DE FONDO</i> .....	51
	DIAGRAMA DE FLUJO PASO 3 <i>ANÁLISIS TÉCNICO</i> .....	52
	DIAGRAMA DE FLUJO PASO 4 <i>RESOLUCIÓN FINAL</i> .....	53
	DIAGRAMA DE FLUJO PASO 5 <i>NOTIFICACIÓN</i> .....	54
	DIAGRAMA DE FLUJO PASO 6 <i>AUTORIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y</i> <i>ARCHIVO</i> .....	55
	DIAGRAMA DE FLUJO PASO 7 <i>CERTIFICACIÓN</i> .....	56
	DIAGRAMA DE FLUJO PASO 8 <i>FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE</i> .....	57
	CONCLUSIÓN.....	58
	RECOMENDACIONES.....	59

## GLOSARIO

<b>Agentes del Mercado Mayorista</b>	Son los generadores, comercializadores, distribuidores, importadores, exportadores y transportistas cuyo tamaño supere el límite establecido en el reglamento de esta ley.
<b>Base de Datos</b>	Registro digital de la información presentada en una solicitud por medio de un sistema informático.
<b>Constancia</b>	Documento de registro que se hará entrega al interesado, en el cual se encuentran las anotaciones realizadas en relación a una solicitud presentada en la Dirección General de Energía.
<b>Comercializador</b>	Es la persona, individual o jurídica, cuya actividad consiste en comprar y vender bloques de energía eléctrica con carácter de intermediación y sin participación en la generación, transporte, distribución y consumo.
<b>Distribuidor</b>	Es la persona, individual o jurídica, titular o poseedora de instalaciones destinadas a distribuir comercialmente energía eléctrica.
<b>Expediente</b>	Procedimiento administrativo que contiene la información y el conjunto de actuaciones en relación a una solicitud.
<b>Evacuación</b>	Acción del interesado, sea persona individual o jurídica, de manifestarse, exponer sus argumentos y/o declaraciones en cuanto al asunto relacionado.
<b>Generador</b>	Es la persona, individual o jurídica, titular o poseedora de una central de generación de energía eléctrica, que comercializa total o parcialmente su producción de electricidad.

<b>Gran Usuario</b>	Es aquel cuya demanda de potencia excede al límite estipulado en el reglamento de la Ley General de Electricidad.
<b>Notificación</b>	Comunicado oficial de un trámite o de una decisión legal a los interesados.
<b>Recepción</b>	Dependencia del Departamento de Gestión Legal en la que se admiten los trámites y solicitudes para la Dirección General de Energía.
<b>Solicitud</b>	Documento formal en el que se hace una petición.
<b>Mercado Mayorista:</b>	Es el conjunto de operaciones de compra y venta de bloques de potencia y energía que se efectúan a corto y a largo plazo entre agentes del mercado.
<b>Ventanilla</b>	Dependencia del Departamento de Gestión Legal para la información y atención directa de los usuarios.

## INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Energía y Minas, como ente regulador, es el órgano del Estado responsable de formular y coordinar las políticas, planes de Estado, programas indicativos relativos al subsector eléctrico y aplicar la Ley General de Electricidad y su Reglamento, para dar cumplimiento a sus obligaciones.

Las normas que se establecen en dicha ley, son aplicables a todas las personas que desarrollen las actividades de; generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean estas individuales o jurídicas, con participación privada, mixta o estatal, independientemente de su grado de autonomía y régimen de constitución. En la misma se establece que una misma persona, individual o jurídica, al efectuar simultáneamente las actividades de generar y transportar y/o distribuir energía eléctrica en el Sistema Eléctrico Nacional SEN deberá realizarlo a través de empresas o personas jurídicas diferentes.

Por tal motivo y con el propósito de regular el procedimiento de inscripción y vigencia del Registro de Agentes y Grandes Usuarios, del Ministerio de Energía y Minas, así como acreditación y consecuencias de incumplimientos, emite el PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y VIGENCIA EN EL REGISTRO DE AGENTES Y GRANDES USUARIOS DEL MERCADO MAYORISTA DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, SU ACREDITACION Y CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLIMIENTO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA según Acuerdo Gubernativo 244-2003.

El trámite se realiza en la Dirección General de Energía, siendo esta, la dependencia del Ministerio de Energía y Minas, encargada de las acciones administrativas que conllevan los trámites de las solicitudes que a la misma se presentan según sea su ámbito. Con este fin, se elabora la siguiente propuesta que presenta paso a paso el procedimiento administrativo, técnico y legal para el desarrollo adecuado del trámite.

# OBJETIVOS

## Objetivo General

Establecer una propuesta formal, clara y concisa, del procedimiento administrativo de los trámites para las Solicitudes de Inscripción y Vigencia en el Registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista que ingresan en la Dirección General de Energía, tomando en cuenta el orden jerárquico, organizacional, la estructura y el tiempo necesario para cada una de las gestiones correspondientes.

## Objetivos Específicos

- Proponer los cambios necesarios para la mejora del procedimiento administrativo de las solicitudes para el trámite correspondiente.
- Agilizar el proceso para un desarrollo óptimo de las gestiones correspondientes.
- Generar el flujograma general del procedimiento propuesto y los diagramas individuales por sección, para su mayor comprensión.
- Presentar un ambiente coordinado y un proceso eficiente para el solicitante, el interesado, los involucrados y la Dirección General de Energía.

# MARCO LEGAL

## Ley General de Electricidad

DECRETO No. 93-96 El Congreso de la República de Guatemala emite la “LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD”, de la cual, a continuación se mencionan algunos de los artículos que se relacionan con las solicitudes de Agentes del Mercado Mayorista:

**Artículo 1.** La presente ley norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, de acuerdo con los siguientes principios y enunciados:

- a) Es libre la generación de electricidad y no se requiere para ello autorización o condición previa por parte del Estado, más que las reconocidas por la constitución Política de la República de Guatemala y las leyes del país;
- b) Es libre el transporte de electricidad, cuando para ello no sea necesario utilizar bienes de dominio público; también es libre el servicio de distribución privada de electricidad;
- c) En los términos a que se refiere esta ley, el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público y el servicio de distribución final de electricidad, estarán sujetos a autorización;
- d) Son libres los precios por la prestación del servicio de electricidad, con la excepción de los servicios de transporte y distribución sujetos a autorización. Las transferencias de energía entre generadores, comercializadores, importadores y exportadores, que resulten de la operación del mercado mayorista, estarán sujetos a regulación en los términos a que se refiere la presente ley.

**Artículo 2.** Las normas de la presente ley son aplicables a todas las personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean estas individuales o jurídicas, con participación privada, mixta o estatal, independientemente de su grado de autonomía y régimen de constitución.

**Artículo 3.** Salvo lo que en esta ley se expresa, el Ministerio de Energía y Minas, en adelante el Ministerio, es el órgano del Estado responsable de formular y coordinar las políticas, planes de Estado, programas indicativos relativos al subsector eléctrico y aplicar esta ley y su reglamento para dar cumplimiento a sus obligaciones.

**Artículo 6.** Para los efectos de esta ley se establecen las siguientes definiciones que serán aplicables a los servicios, actividades y personas que desarrollen las actividades de producción o generación, transporte o transmisión, distribución y comercialización de electricidad.

**Autoproduccion:** Es la persona, individual o jurídica, titular o poseedora de una central de generación de energía eléctrica, cuya producción destina exclusivamente a su propio consumo.

**Adjudicatario:** Es la persona individual o jurídica a quien el Ministerio otorga una autorización, para el desarrollo de las obras de transporte y distribución de energía eléctrica, y está sujeto al régimen de obligaciones y derechos que establece la presente ley.

#### **Agentes del Mercado**

**Mayorista:** Son los generadores, comercializadores, distribuidores, importadores, exportadores y transportistas cuyo tamaño supere el límite establecido en el reglamento de esta ley.

**Generador:** Es la persona, individual o jurídica, titular o poseedora de una central de generación de energía eléctrica, que comercializa total o parcialmente su producción de electricidad.

**Distribuidor:** Es la persona, individual o jurídica, titular o poseedora de instalaciones destinadas a distribuir comercialmente energía eléctrica.

**Comercializador:** Es la persona, individual o jurídica, cuya actividad consiste en comprar y vender bloques de energía eléctrica con carácter de intermediación y sin participación en la generación, transporte, distribución y consumo.

#### **Evaluación de**

**Impacto Ambiental:** Procedimiento mediante el cual la autoridad competente se pronuncie sobre el impacto ambiental de un proyecto.

**Gran Usuario:** Es aquel cuya demanda de potencia excede al límite estipulado en el reglamento de esta Ley.

**Mercado Mayorista:** Es el conjunto de operaciones de compra y venta de bloques de potencia y energía que se efectúan a corto y a largo plazo entre agentes del mercado.

**Servicio de**

**Distribución Privada:** Es el suministro de energía eléctrica que se presta al consumidor, mediante redes de distribución y en condiciones libremente pactadas, caso por caso, entre el usuario y el distribuidor y que no utilice bienes de dominio público.

**Servicio de**

**Distribución Final:** Es el suministro de energía eléctrica que se presta a la población, mediante redes de distribución, en condiciones de calidad de servicio y precios aprobados por la Comisión.

**Sistema de**

**Transmisión:** Es el conjunto de subestaciones de transformación y líneas de transmisión, entre el punto de entrega del generador y el punto de recepción del distribuidor o de los grandes usuarios y comprende un sistema principal y sistemas secundarios.

**Sistema Principal:** Es el sistema de transmisión compartido por los generadores. La Comisión definirá este sistema, de conformidad con el informe que al efecto le presente el administrador del mercado mayorista.

**Sistema Secundario:** Es aquel que no forma parte del sistema principal. Los sistemas de distribución privada y final no forman parte del sistema secundario.

**Sistemas de**

**Distribución:** Es el conjunto de líneas y subestaciones de transformación de electricidad, destinadas a efectuar la actividad de distribución y que funcionen a los voltajes que especifique el reglamento.

**Sistema Eléctrico**

**Nacional:** Es el conjunto de instalaciones, centrales generadoras, líneas de transmisión, subestaciones eléctricas, redes de distribución, equipo eléctrico, centros de carga y en general toda la infraestructura eléctrica destinada a la prestación del servicio, interconectados o no, dentro del cual se efectúan las diferentes transferencias de energía eléctrica entre diversas regiones del país.

**Sistema Nacional**

**Interconectado:** Es la porción interconectada del Sistema Eléctrico Nacional.

- Transmisión:** Es la actividad que tiene por objeto el transporte de energía eléctrica a través del sistema de transmisión.
- Transportista:** Es la persona, individual o jurídica, poseedora de instalaciones destinadas a realizar la actividad de transmisión y transformación de electricidad.
- Usuario:** Es el titular o poseedor del bien inmueble que recibe el suministro de energía eléctrica.

**Artículo 7.** Una misma persona, individual o jurídica, al efectuar simultáneamente las actividades de generar y transportar y/o distribuir energía eléctrica en el Sistema Eléctrico Nacional -SEN- deberá realizarlo a través de empresas o personas jurídicas diferentes. Sin perjuicio de lo anterior, los generadores los adjudicatarios de servicio de distribución final podrán ser propietarios de líneas de transmisión secundarias, para conectarse al Sistema Nacional Interconectado, y los adjudicatarios de servicios de distribución final, de centrales de generación de hasta 5 MW.

El presente artículo no será aplicable a las empresas con potencias de generación instaladas de hasta 5 MW, ni a las empresas eléctricas municipales, cualquiera que sea su capacidad instalada, salvo el caso cuando se trate de empresas o entidades municipales de capital mixto o financiadas con recursos no municipales.

# Reglamento de la Ley General de Electricidad

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 256-97 El Presidente de la República de Guatemala acuerda emitir el “REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD”, del cual, a continuación se menciona lo más relevante en cuanto a la constitución de servidumbres de bienes de dominio público y privado.

**Artículo 1. Definiciones.** Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones, las cuales se suman a aquellas contenidas en la Ley General de Electricidad.

**Alta Tensión: (Reformado por el artículo 1, Acuerdo Gubernativo No. 682007).** Nivel de tensión superior a sesenta mil (60,000) Voltios.

**Baja Tensión: (Reformado por el artículo 1, Acuerdo Gubernativo No. 682007).** Nivel de tensión igual o inferior a mil (1,000) Voltios.

**Central:** Es el conjunto de una o más Unidades Generadoras de energía eléctrica, localizadas en un mismo emplazamiento.

**Cogenerador:** Es el propietario de instalaciones de producción de energía que la utiliza para uso propio y tiene excedentes para la venta a terceros.

**Comisión:** Es la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, establecida de acuerdo a la Ley General de Electricidad.

**Contratos Existentes:** Son los contratos de suministro de energía eléctrica entre generadores y empresas distribuidoras, suscritos antes de la entrada en vigencia de la Ley y vigentes a la promulgación del Reglamento.

**Contratos a Término: (Reformado por el artículo 1, Acuerdo Gubernativo No. 682007).** Es el conjunto de transacciones de compraventa de electricidad pactados a plazo entre agentes del Mercado Mayorista (MM) mediante contratos.

**Fuerza Mayor:** En casos de fuerza mayor, la carga de la prueba compete exclusivamente a quien la invoca y será calificada por la Comisión, de conformidad con la Ley.

**Función de Transportista: (Reformado por el artículo 1, Acuerdo Gubernativo No. 68-2007).** Es una empresa distribuidora que cumple las veces de transportista para un generador o gran usuario, conectado en su red de media o baja tensión.

**Generación Distribuida Renovable: (Adicionado por el artículo 1, Acuerdo Gubernativo No. 68-2007).** Es la modalidad de generación de electricidad, producida por unidades de tecnologías de generación con recursos renovables, que se conectan a instalaciones de distribución cuyo aporte de potencia neto es inferior o igual a cinco Megavatios (5 MW). Para los efectos de este Reglamento se considerarán tecnologías con recursos renovables a aquellas que utilizan la energía solar, eólica, hidráulica, geotérmica, biomasa y otras que el Ministerio de Energía y Minas determine.

**Generador Distribuido Renovable: (Adicionado por el artículo 1, Acuerdo Gubernativo No. 68-2007).** Es la persona, individual o jurídica titular o poseedora de una central de generación de energía eléctrica que utiliza recursos energéticos renovables y participa en la actividad de Generación Distribuida Renovable.

**Gran Usuario: (Reformado por el artículo 1, Acuerdo Gubernativo No. 68-2007).** Es un consumidor de energía cuya demanda de potencia excede cien kilovatios (kw), o el límite inferior fijado por el Ministerio en el futuro. El gran usuario no estará sujeto a regulación de precio y las condiciones de suministro serán libremente pactadas con el distribuidor o con cualquier otro suministrador. Para efectos del artículo 59, literal c) de la Ley, las tarifas de los consumidores con demanda de potencia igual o inferior a cien kilovatios (kw), o el límite inferior que en el futuro establezca el Ministerio, serán fijadas por la Comisión.

**Mercado Spot: (Reformado por el artículo 1, Acuerdo Gubernativo No. 68-2007).** Es el conjunto de transacciones de compra-venta de electricidad de corto plazo, no basado en contratos a término.

**Participantes del Mercado Mayorista: (Reformado por el artículo 1, Acuerdo Gubernativo No. 68-2007).** Son el conjunto de los agentes del Mercado Mayorista más el conjunto de las empresas que sin tener esta última condición realizan transacciones económicas en el Mercado Mayorista, con excepción de los usuarios del servicio de distribución final sujetos a regulación de precios.

**Potencia Contratada:** Es la potencia establecida en un contrato de suministro entre un distribuidor y un usuario, obligando al distribuidor a tenerla disponible a requerimiento de éste, en cualquier momento. La potencia contratada da derecho a tener una demanda máxima de potencia igual a dicho valor suscrito.

**Potencia de Punta: (Reformado por el artículo 1, Acuerdo Gubernativo No. 68-2007).** Para el Mercado Mayorista, es la demanda máxima horaria de potencia que se produce en un período anual. Para un distribuidor o gran usuario es su demanda de potencia coincidente con la Potencia de Punta del Sistema Nacional Interconectado.

**Potencia Firme: (Reformado por el artículo 1, Acuerdo Gubernativo No. 68-2007).** Es la potencia comprometida en contratos para cubrir Demanda Firme.

**Potencia Máxima:** Es la potencia máxima que una Unidad Generadora es capaz de suministrar a la red bajo las condiciones de temperatura y presión atmosférica del sitio en que está instalada.

## Acuerdo Gubernativo No. 244-2003

Se emite el Acuerdo Gubernativo No. 244-2003 en el cual se establece “EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y VIGENCIA EN EL REGISTRO DE AGENTES Y GRANDES USUARIOS DL MERCADO MAYORISTA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SU ACREDITACIÓN Y CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLIMIENTO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA”, del cual, a continuación se mencionan algunos de los artículos que se relacionan con las solicitudes a presentar:

**Artículo 1. Presentación de Solicitudes.** Toda solicitud para inscribirse en el Registro del Ministerio de Energía y Minas, como Agentes del Mercado Mayorista en calidad de: Generadores, Transportistas, Distribuidores, comercializadores incluyendo importadores y Exportadores; y como Grandes Usuarios, será presentada ante la Dirección General de Energía, dependencia del Ministerio de Energía y Minas. La Dirección General de Energía recibirá y tramitará las solicitudes para tal efecto, llenando los requisitos generales siguientes:

- 1- Memorial de solicitud de inscripción, dirigido al Ministerios de Energía y Minas, firmado por el Representante Legal, en el cual deberá señalar lugar para recibir notificaciones.
- 2- Para personas jurídicas, fotocopias legalizadas de: a) testimonio de la escritura de constitución social de la entidad y sus modificaciones, b) patentes de comercio de empresa y de sociedad, c) acta de nombramiento del Representante Legal de la entidad, debidamente razonado por el Registro correspondiente, y d) cédula de vecindad o pasaporte del Representante Legal.
- 3- Para personas individuales, fotocopias legalizadas de: a) cédula de vecindad o pasaporte, y b) patente de comercio.
- 4- Las solicitudes y documentación adjunta deberán ser presentadas en original y copia.
- 5- Las solicitudes de inscripción fuera formulada por Agentes Generadores, Transportistas o Distribuidores, deberán acompañar fotocopia legalizada del contrato de Autorización Definitiva para Uso de Bienes de Dominio Público, suscrito con el Ministerio de Energía y Minas, en los casos que corresponda.

## **Artículo 2. Requisitos para ser Inscritos.**

### **Generadores:**

- a- Declaración jurada de las características técnicas de sus unidades generadoras y documentación en que se demuestre que la potencia que dichas unidades pueden suministrar a la red, sea de por lo menos 10 MW en el sitio de ubicación de la planta, libre de consumos internos.
- b- Resolución de aprobación de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de los estudios de acceso al sistema de transporte.

### **Transportistas:**

- a- Reporte de los Agentes, grandes usuarios e Integrantes del Mercado Mayorista, que estarán conectados a sus sistema de transporte, con datos de la Potencia Firme y la vigencia de su contrato, la Potencia firme conectada deberá ser igual o mayor de 10 MW.
- b- Resolución de aprobación de la Comisión Nacional de Energía eléctrica, de los estudios de acceso al sistema de transporte.

### **Distribuidores:**

- a- Declaración Jurada mediante acta notarial, de contar con un mínimo de 20,000 usuarios.
- b- Resolución de aprobación de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de los estudios de acceso al sistema de transporte.

### **Comercializadores, incluyendo Importadores y Exportadores:**

- a- Declaración Jurada mediante acta notarial, de las condiciones contractuales de compra o venta de bloques de potencia y su energía asociada, que incluya especialmente la condición de compra o venta independiente de bloques de energía asociados a una potencia firme de por lo menos 10 MW en forma mensual, requisito indispensable para ser inscrito en el Registro y mantener vigente dicha calidad.
- b- El periodo de la vigencia de la inscripción para los comercializadores, estará sujeto al plazo de su contrato, ya sea de 10 MW de Oferta Firme o 10 MW de Demanda Firme.

### **Grandes Usuarios:**

- a- Presentar constancia de registros de potencia o mediciones horarios en forma consecutiva de los últimos tres meses, en que se compruebe tener una demanda igual o superior a 100 KW en cada punto de medición.
  
- b- Registro Temporal: Para las solicitudes de inscripción en el Registro correspondiente de quienes no hayan tenido vinculación de compra de bloques de potencia y su energía asociada con Generadores o Comercializadores, el solicitante deberá acreditar mediante declaración jurada en acta notarial, que requerirá una demanda igual o superior al límite fijado en el Artículo 5 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, debiendo además presentar el estudio eléctrico que acredite que sus instalaciones eléctricas cuenten con la capacidad de cumplir con el requisito mínimo establecido en la Key, su inscripción tendrá un carácter de temporalidad durante un periodo de tres meses, vencido dicho periodo el solicitante deberá comprobar mediante la presentación de los registros de potencia o mediciones horarias, que cumplió durante el mismo, con los límites de la demanda mínima de potencia para tener la calidad de Gran usuario y obtener su inscripción definitiva en el registro. En caso de incumplimiento, para lograr su inscripción en el Registro, deberá cumplir con los requisitos del Artículo 5 del presente Acuerdo.
  
- c- A los Grandes usuarios que se les haya cancelado su inscripción en el Registro por incumplimiento de los requisitos señalados en el presente Acuerdo, no podrán incorporarse al régimen de Registro Temporal establecido en la literal c), y deberán cumplir con el requisito establecido en el Artículo 5 de esta disposición.

**Artículo 3. Dictámenes.** Si el solicitante cumple con los requisitos técnicos y legales, la dirección General de Energía emitirá opinión, recomendando la emisión de la resolución ministerial correspondiente.

Si del análisis de la documentación presentada se comprueba que faltan requisitos para su inscripción, se rechazará la misma.

**Artículo 4. Registro.** Si el solicitante cumple los requisitos establecidos en el presente Acuerdo, el Ministerio resolverá su inscripción en el Registro correspondiente, caso contrario rechazará la solicitud, notificando lo resuelto.

**Artículo 5. Cumplimiento de Condiciones de Agentes y Grandes Usuarios para Mantener su Inscripción en el Registro.** La inscripción en el Registro de Agentes y grandes Usuarios en el Ministerio de energía y Minas, determina su calidad por el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 2 del presente Acuerdo, los cuales serán comprobados por el Administrador del Mercado Mayorista, quien deberá informar cada mes calendario, bajo su absoluta responsabilidad a la Dirección general de Energía, de quien no cumple con los requisitos establecidos en el presente Acuerdo, en cuyo caso el Ministerio de Energía y minas cancelará la respectiva inscripción en el Registro.

**Artículo 6. Vigencia de la Inscripción en el Registro.** Los Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista, para mantener la vigencia de su inscripción en el Registro, deberán cumplir con los requisitos mínimos de su inscripción inicial, por lo menos en dos meses de cada trimestre consecutivo dentro del año estacional vigente, salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificado y acreditado tan pronto acontezca el hecho que lo origina. En estos casos el interesado, solicitará al Ministerio de Energía y Minas, una suspensión temporal hasta por el plazo de un año, de su inscripción en el registro respectivo. Transcurrido este plazo, de no solicitar su reincorporación, su inscripción en el Registro será cancelada de oficio definitivamente.

**Artículo 7. Acreditación.** Inscrito el Agente o Gran usuario en el Registro correspondiente, podrá solicitar al Ministerio de Energía y Minas, a su costa se le extienda la certificación de su inscripción.

**Artículo 8. Consecuencias Derivadas de la Falta de Acreditación.** El Administrador del Mercado Mayorista, sin más trámite rechazará o no admitirá transacciones de los Agentes o Grandes Usuarios que no cumplan con la presentación del requisito de acreditación de su inscripción en el Registro.

**Artículo 9. Ejecución de Medidas como Consecuencia de Incumplimiento.** El Ministerio de Energía y Minas, por medio de los reportes mensuales que le remite el Administrador del Mercado Mayorista, a través de la Dirección general de energía en forma trimestral determinará la vigencia de la inscripción en el Registro. En caso de comprobar el incumplimiento del Artículo 6 del presente Acuerdo, se le correrá audiencia por cinco (5) días al Agente o Gran usuario que incumple, para que se pronuncie respecto a su situación. Vencido el plazo señalado, el Ministerio de energía y Minas resolverá lo que corresponda y en su caso informará a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, del incumplimiento y la cancelación de su inscripción en el Registro del Ministerio de Energía.

**Artículo 10. Disposición Transitoria.** Toda disposición que se oponga o contradiga al presente Acuerdo, queda sin ninguna validez y efecto legal, salvo los asuntos que se encontraren en trámite de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. AG-177-2002 de fecha 7 de Noviembre de 2,002.

## **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA NORMATIVA DE LA INSCRIPCIÓN, VIGENCIA Y CONTROL EN EL REGISTRO DE AGENTES, GRANDES USUARIOS Y PARTICIPANTES DEL MERCADO MAYORISTA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Se propone la emisión de un Acuerdo Gubernativo, en el cual se consideren varios aspectos, tales como los que se mencionan a continuación:

- La aplicación de la Ley General de Electricidad, ya que norma el desarrollo de las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización, sean estas individuales o jurídicas, con participación privada, mixta o estatal, independientemente de su grado de autonomía y régimen de constitución.
- Las reformas realizadas al Reglamento de la Ley General de Electricidad y al Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista.
- Las modificaciones a la normativa relacionada con los Agentes, Grandes Usuarios y Participantes.
- El procedimiento de registro debe ser claro y objetivo para facilitar el Registro de Agentes, Grandes Usuarios y Participantes del Mercado Mayorista en el Ministerio de Energía y Minas en busca de promover inversiones en subsector eléctrico que contribuyan con la economía del país.

De los anteriores y otros aspectos relacionados que no pueden ser obviados, se sugiere:

**De la Obligación de inscripción:** Todo Generador, Transportista, Distribuidor, Comercializador, incluyendo Importadores y Exportadores y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista, para poder realizar transacciones en el Mercado Mayorista o gozar de dicha calidad, deben previamente inscribirse en el Registro de Agentes, Grandes Usuarios y Participantes del Mercado Mayorista del Ministerio de Energía y Minas, habilitado para tal efecto en la Dirección General de Energía.

**De los requisitos generales de la solicitud:** Toda solicitud para inscribirse como Agente, Gran Usuario o Participante del Mercado Mayorista, será presentada ante la Dirección General de Energía, dependencia del Ministerio de Energía y Minas quien la recibirá, tramitará y resolverá. La solicitud deberá presentarse cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Formulario de solicitud debidamente lleno y firmado por el Representante Legal o Mandatario en caso de personas jurídicas; por el interesado o su mandatario en caso de ser persona individual. El formulario será proporcionado por la Dirección General de Energía en la ventanilla de atención al público o en la página de internet del Ministerio de Energía y Minas.
- b. Para el caso de personas jurídicas, fotocopias legalizadas de: i) testimonio de la escritura pública de constitución social o del documento donde conste la creación de la entidad, ambos con sus respectivas modificaciones si las hubiere, con la razón de inscripción en el registro correspondiente; ii) patentes de comercio de empresa y de sociedad cuando corresponda; iii) documento con el que se acredite la calidad del representante legal de la entidad, vigente y debidamente razonado por el Registro correspondiente; y iv) Cédula de Vecindad, Documento Personal de Identificación o Pasaporte del Representante Legal.
- c. Para personas individuales, fotocopias legalizadas de: i) cédula de vecindad, Documento Personal de Identificación o pasaporte; y ii) patente de comercio de empresa cuando corresponda.
- d. Las solicitudes y documentación adjunta deberán ser presentadas conforme las guías de presentación de solicitudes para la inscripción de Agentes, Grandes Usuarios o Participantes del Mercado Mayorista, que estarán publicadas en la página de internet del Ministerio de Energía y Minas.
- e. Si la solicitud de inscripción fuera formulada por Generadores, Transportistas o Distribuidores, se deberá acompañar fotocopia legalizada del Contrato de Autorización Definitiva para Uso de Bienes de Dominio Público, suscrito con el Ministerio de Energía y Minas, en los casos que corresponda.

### **De los requisitos específicos de la solicitud**

#### **Agente Generador:**

- a. Declaración jurada mediante acta notarial según formato publicado en la página de internet del Ministerio de Energía y Minas, la cual deberá ser suscrita por el interesado, donde se hagan constar las principales características técnicas de sus unidades generadoras, las cuales puedan suministrar a la red una potencia mayor de cinco megavatios (5 MW), libre de consumos internos.
- b. Copia de la Resolución de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, donde se aprueba el acceso a la capacidad de transporte según la Norma Técnica de Acceso y Uso a la Capacidad de Transporte emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

**Agente Transportista:**

- a. Declaración jurada mediante acta notarial según formato publicado en la página de internet del Ministerio de Energía y Minas, la cual debe ser suscrita por el interesado, donde se hagan constar las características técnicas de las líneas de transmisión y subestaciones y que se cuenta como mínimo con capacidad de transporte de diez megavatios (10 MW).
- b. Copia de la Resolución de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, donde se aprueba el acceso a la capacidad de transporte según la Norma Técnica de Acceso y Uso a la Capacidad de Transporte emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

**Agente Distribuidor:**

- a. Declaración jurada mediante acta notarial según formato publicado en la página de internet del Ministerio de Energía y Minas, la cual debe ser suscrita por el interesado, donde se haga constar que cuenta con un mínimo de quince mil (15,000) usuarios.
- b. Copia de la Resolución de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, donde se aprueba el acceso a la capacidad de transporte según la Norma Técnica de Acceso y Uso a la Capacidad de Transporte emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

**Comercializadores, incluyendo Importadores y Exportadores:**

- a. Declaración jurada mediante acta notarial según formato publicado en la página de internet del Ministerio de Energía y Minas, la cual debe ser suscrita por el interesado, donde se hagan constar las condiciones contractuales de compra o venta de bloques de potencia, asociados a una Oferta Firme Eficiente o Demanda Firme mínima de cinco megavatios (5 MW) en forma mensual.
- b. Presentar certificación contable de sus estados financieros del mes anterior en que presente la solicitud, firmada y sellada por un Contador Público y Auditor legalmente inscrito ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- de la República de Guatemala, en la cual demuestre un capital superior a ochenta y seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 86,400.00) por megavatio que se pretenda comercializar.

**Gran Usuario:**

- a. Declaración jurada mediante acta notarial según formato publicado en la página de internet del Ministerio de Energía y Minas, donde se haga constar lo siguiente: i) Que para el punto de suministro de la solicitud, requerirá una demanda de potencia que excede a 100 KW, o el límite que en el futuro fije el Ministerio de Energía y Minas; ii) Que tiene conocimiento de los derechos, obligaciones y prohibiciones regulados en la normativa legal vigente; iii) Que es únicamente consumidor de energía eléctrica; y iv) Que el punto de medición es único y exclusivo del solicitante, y que no unifica, o unificará demandas de otros puntos de medición.
- b. Estudio eléctrico debidamente firmado, sellado y timbrado por un Ingeniero electricista colegiado activo, consistente en un diagrama unifilar en formato A2 que describa el desglose de las principales cargas y su correspondiente potencia.
- c. En el caso de que los solicitantes sean arrendatarios, estos deberán presentar una copia legalizada del contrato de arrendamiento del bien inmueble donde se ubica el punto de medición.

**Participantes:**

**a. Distribuidor Final Municipal:**

- a.1 Copia de la Resolución de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, donde se aprueba el acceso a la capacidad de transporte según la Norma Técnica de Acceso y Uso a la Capacidad de Transporte emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
- a.2 Cumplir con la normativa y disposiciones generales que para el efecto emita la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, quien deberá regular las condiciones de conexión al Sistema Nacional Interconectado, área de servicio adjudicada, número mínimo de usuarios conectados, régimen de tarifas, operación, control y calidad del servicio de energía eléctrica.

**b. Distribuidor Privado:**

- b.1 Copia de la Resolución de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, donde se aprueba el acceso a la capacidad de transporte según la Norma Técnica de Acceso y Uso a la Capacidad de Transporte emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica cuando sea aplicable.
- b.2 Cumplir con la normativa y disposiciones generales que para el efecto emita la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, quien deberá regular las condiciones de conexión al Sistema Nacional Interconectado, área privada de servicio a ser utilizada, libertad de conexión de los

usuarios para ser abastecidos por diferentes proveedores, régimen de tarifas, peajes de uso de red privada, operación, control y calidad del servicio de energía eléctrica.

**c. Generador Distribuido Renovable:**

- c.1 Declaración jurada mediante acta notarial según formato publicado en la página de internet del Ministerio de Energía y Minas, la cual deberá ser suscrita por el interesado, donde se hagan constar las principales características técnicas de sus unidades generadoras.
- c.2 Copia de la Resolución de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, donde se aprueba el acceso a la capacidad de transporte según la Norma Técnica de Acceso y Uso a la Capacidad de Transporte emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica ó según la Norma Técnica para la Conexión, Operación, Control y Comercialización de la Generación Distribuida Renovable – NTGDR– y Usuarios Autoprodutores con Excedentes de Energía.

**Del Análisis, la Resolución y el Registro:** La Dirección General de Energía procederá a efectuar el análisis de la documentación contenida en la solicitud, para el efecto emitirá la resolución que corresponda. La Dirección General de Energía previo a resolver, mediante notificación por escrito al solicitante, podrá requerir aclaraciones o ampliaciones relacionadas con la documentación presentada. El solicitante deberá presentarla dentro del plazo otorgado, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se denegará la solicitud y procederá al archivo inmediato.

Si el solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en el presente Acuerdo y en general con las disposiciones legales aplicables a cada caso, la Dirección General de Energía dentro de los cinco días siguientes de presentada la solicitud, resolverá con lugar la misma y procederá a su inscripción en el Registro correspondiente, caso contrario rechazará la misma. Para ambos casos, notificará lo resuelto al interesado, a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y al Administrador del Mercado Mayorista.

Cuando la resolución emitida se encuentre firme, la Dirección General de Energía emitirá de oficio la certificación correspondiente. A cada Agente, Participante o Punto de Suministro de Gran Usuario inscrito se le asignará un código único dentro del registro, el cual deberá ser utilizado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y el Administrador del Mercado Mayorista.

**De las Condiciones de los Agentes, Grandes Usuarios y Participantes para mantener su inscripción y vigencia en el registro:** Los Agentes, Grandes Usuarios o Participantes, para mantener su inscripción y vigencia en el Registro, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Iniciar operaciones comerciales en el Mercado Mayorista dentro de los seis (6) meses de su inscripción en el registro.
- b. Mantener vigentes y cumplir todo el tiempo con las condiciones incluidas en los requisitos de su inscripción.
- c. Para el caso del requisito de potencia máxima, cumplir por lo menos con dos de cada tres meses del año estacional vigente, lo cual será comprobado por el Administrador del Mercado Mayorista, quien informará a la Dirección General de Energía bajo su absoluta responsabilidad, dentro de los quince días siguientes de finalizado cada trimestre.
- d. Realizar transacciones únicamente con entidades inscritas en el registro de Agentes, Grandes Usuarios y Participantes del Mercado Mayorista, habilitado para tal efecto en la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas.
- e. Apegarse exclusivamente a las actividades que se encuentran inscritas en el registro correspondiente.
- f. El período de la vigencia de la inscripción para los comercializadores, incluyendo Importadores y Exportadores, estará sujeto a la vigencia de contratos de compra y venta de bloques de energía; ya sea 5 MW de Oferta Firme Eficiente o 5 MW de Demanda Firme; para mantener dicha vigencia, previo al vencimiento del contrato, deberán presentar a la Dirección General de Energía, las condiciones de renovación del mismo o las condiciones del nuevo contrato suscrito.
- g. Un agente generador no podrá tener participación accionaria superior al veinticinco por ciento (25%) del capital social de una distribuidora.
- h. Cumplir con la actualización de datos que hace referencia el artículo 12 del presente Acuerdo.

**De la Acreditación:** Inscrito el Agente, Gran Usuario o Participante en el Registro correspondiente, la Dirección General de Energía dentro de los cinco (5) días siguientes, emitirá de oficio la certificación de la inscripción, pudiendo el interesado solicitar que a su costa se le extiendan las certificaciones adicionales que considere necesarias. Dichas certificaciones tendrán una vigencia de seis meses.

**En caso fortuito o fuerza mayor:** El incumplimiento del requisito de potencia máxima únicamente podrá motivarse por caso fortuito o motivos de fuerza mayor que deberá ser declarada por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para lo cual el Agente, Gran usuario o Participante debe informárselo tan pronto ocurra e indicará el plazo para reanudar el cumplimiento de la condición, el cual no podrá ser mayor a un (1) año, caso

contrario se procederá a la cancelación de la Inscripción en el Registro. Durante el período que dure el incumplimiento, el Gran Usuario podrá ser suministrado por el Agente autorizado.

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica notificará dicha declaratoria al Administrador del Mercado Mayorista y a la Dirección General de Energía.

**De la Verificación:** La Comisión Nacional de Energía Eléctrica deberá verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, quien a su vez informará a la Dirección General de Energía de quienes hayan incumplido. El Administrador del Mercado Mayorista deberá informar mensualmente a la Dirección General de Energía y a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica lo relativo a la potencia registrada por los Agentes, Grandes Usuarios y Participantes.

Todo Agente, Gran Usuario o Participante inscrito en el Registro, queda obligado a permitir el acceso a sus instalaciones cuando el Administrador del Mercado Mayorista o la Comisión Nacional de Energía Eléctrica así lo requieran, para efecto de verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**De las consecuencias derivadas de la falta de acreditación:** El Administrador del Mercado Mayorista, sin más trámite rechazará o no admitirá transacciones de los Agentes, Grandes Usuarios o Participantes que no cumplan con la acreditación de su inscripción en el Registro.

**De la Cancelación en el Registro:** Cuando la cancelación sea a solicitud del Agente, Gran Usuario o Participante, este deberá presentar formulario de cancelación de inscripción en el registro, adjuntando la documentación descrita en la guía de cancelación. El formulario y la guía serán proporcionados por la Dirección General de Energía en la ventanilla de atención al público o en la página de internet del Ministerio de Energía y Minas. En caso que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica determine incumplimiento de alguna condición establecida en el Artículo 5, deberá informar a la Dirección General de Energía. La Dirección General de Energía procederá a notificarle al Agente, Gran Usuario o Participante de dicho incumplimiento, otorgándole una audiencia por el plazo de cinco (5) días para que se pronuncie al respecto.

Transcurrido dicho plazo La Dirección General de Energía procederá a verificar el incumplimiento y emitirá la resolución que corresponda, la cual deberá ser notificada al Agente, Gran Usuario o Participante, y una vez firme, deberán ser informados tanto la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, como el Administrador del Mercado Mayorista.

Resuelta la cancelación de la inscripción en el registro, se otorgará un plazo máximo improrrogable de 2 meses al Agente, Gran Usuario o Participante para que solvente su situación en el Mercado Mayorista y durante el cual podrá realizar operaciones comerciales en el Mercado Mayorista. Vencido el plazo la Comisión Nacional de Energía Eléctrica verificará que se proceda inmediatamente a la desconexión respectiva, con cargo y por cuenta del Agente, Gran Usuario o Participante que está siendo cancelado.

Se instruye al Administrador del Mercado Mayorista para que a partir del plazo indicado, no se considere ninguna Transacción Comercial y/o entrega, demanda o consumo de dichos Agentes, Grandes Usuarios o Participantes del Mercado Mayorista.

**De la información del Administrador del Mercado Mayorista:** Dentro de los primeros quince días de cada mes, el Administrador del Mercado Mayorista deberá enviar a la Dirección General de Energía y a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, un listado de los Agentes, Grandes Usuarios y Participantes que iniciaron transacciones en el Mercado Mayorista en el mes inmediato anterior, indicando la siguiente información:

- Código Único de Inscripción en el Registro de Agentes, Grandes Usuarios y Participantes del Mercado Mayorista.
- Razón o denominación social o nombre comercial y dirección exacta para recibir notificaciones
- Actividad: Generador, Comercializador, Distribuidor, Transportista, Gran Usuario, Distribuidor Privado y Distribuidor Final Municipal.
- Fecha de inicio de operaciones comerciales y potencia suministrada
- Número de medidor
- Ubicación del medidor
- Nombre y dirección del suministrador

El Administrador del Mercado Mayorista, deberá proporcionar la información requerida de oficio y cualquier otra información relacionada con el presente Acuerdo, que le sea solicitada por la Dirección General de Energía o la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

**De la actualización de datos:** Los Agentes, Grandes Usuarios y Participantes cada año a partir de la fecha de su inscripción en el registro deberán actualizar sus datos. Asimismo, dentro de los quince (15) días siguientes al momento que ocurra cualquier cambio relacionado con los requisitos establecidos en los artículos dos (2) y tres (3) del presente Acuerdo. En ambos casos se deberán llenar los formularios proporcionados por la Dirección General de Energía y presentar la documentación que sea aplicable para cada caso.

**Del arancel:** La Dirección General de Energía cobrará por:

a. Solicitud de Gran Usuario de Inscripción en el Registro:	Q 2500.00
b. Solicitud de Agentes o Participantes de inscripción en el Registro:	Q 5000.00
c. Certificación de inscripción en el Registro:	Q 100.00
d. Solicitud de actualización de datos en el Registro:	Q 250.00
e. Solicitud de cancelación en el Registro:	Q 250.00

**De las disposiciones transitorias:** Todo Agente, Gran Usuario y Participante inscrito, deberá dentro de un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la vigencia del presente Acuerdo actualizar su inscripción, debiendo para el efecto presentar a la Dirección General de Energía, la información requerida en los Artículos dos (2) y tres (3) del presente Acuerdo.

- La Dirección General de Energía conjuntamente con el Administrador del Mercado Mayorista y la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, dentro de los 3 meses siguientes a la vigencia del presente Acuerdo, deberá implementar un sistema informático que permita llevar un control sobre los Agentes, Grandes Usuarios y Participantes inscritos.
- El Libro de Registro de Agentes, Grandes Usuarios y Participantes del Mercado Mayorista habilitado en el Ministerio de Energía y Minas, deberá ser trasladado a la Dirección General de Energía, creando para el efecto la Unidad administrativa respectiva.
- Se establece un período de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emita las Normas Técnicas necesarias para normar la forma de operar dentro del Mercado Mayorista de los Distribuidores Finales Municipales y Distribuidores Privados.

# **PROPUESTA PARA LOS REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN, VIGENCIA Y CONTROL EN EL REGISTRO DE AGENTES, GRANDES USUARIOS Y PARTICIPANTES DEL MERCADO MAYORISTA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

## **Listas de Chequeo**

El desarrollo de procesos administrativos conlleva al diseño de las operaciones, análisis y diligencias de la Dirección General de Energía, lo cual modifica el ambiente natural de los involucrados y si bien facilita y aumenta la eficiencia del trabajo, también aporta factores de riesgo que son necesarios controlar para evitar que los adelantos que deben constituirse en un aporte para el bienestar del hombre se conviertan en agresores de su integridad.

Las Listas de Chequeo constituyen uno de los mecanismos conducentes al control de los riesgos. Las Listas de chequeo constituyen un mecanismo de verificación de suma importancia y su función básica es la de detectar condiciones peligrosas, servirán al momento que el usuario presente una solicitud en la Dirección General de Energía. Existen requisitos de área común y requisitos específicos de la solicitud. Las listas de Chequeo son aplicables a las siguientes solicitudes:

- Agente Generador
- Agente Transportista
- Agente Distribuidor
- Agente Comercializador, incluyendo Importador y Exportador
- Gran Usuario
- Distribuidor Final Municipal
- Distribuidor Privado
- Generador Distribuido Renovable

**Figura 1.** Lista de Chequeo “Requisitos Agente Generador”

 <p><b>Dirección General de Energía</b> <b>Departamento de Gestión Legal</b></p> <p>24 calle 21-12 zona 12 PBX: 24196363 Fax: 24196310 e-mail: <a href="mailto:adminlegaldge@mem.gob.gt">adminlegaldge@mem.gob.gt</a></p>	
<b>REQUISITOS AGENTE GENERADOR</b>	
<b>Solicitante:</b>	
1	Formulario de solicitud.
<b>En el caso de Personas Jurídicas:</b>	
2	Testimonio de la escritura pública de constitución social o del documento donde conste la creación de la entidad, ambos con sus respectivas modificaciones si las hubiere, con la razón de inscripción en el registro correspondiente.
3	Fotocopia legalizada de las patentes de comercio de empresa y de sociedad cuando corresponda.
4	Fotocopia legalizada del documento con el que se acredite la calidad del representante legal de la entidad, vigente y debidamente razonado por el Registro correspondiente;
5	Fotocopia legalizada de la Cédula de Vecindad, Documento Personal de Identificación o Pasaporte del Representante Legal.
<b>En el caso de Personas Individuales:</b>	
6	Fotocopia legalizada de la Cédula de Vecindad, Documento Personal de Identificación o Pasaporte.
7	Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa cuando corresponda
<b>Requisitos Específicos</b>	
8	Declaración jurada mediante acta notarial según formato establecido por el Ministerio de Energía y Minas, la cual deberá ser suscrita por el interesado, donde se hagan constar las principales características técnicas de sus unidades generadoras, las cuales puedan suministrar a la red una potencia mayor de cinco megavatios (5 MW), libre de consumos internos.
9	Copia de la Resolución de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, donde se aprueba el acceso a la capacidad de transporte según la Norma Técnica de Acceso y Uso a la Capacidad de Transporte emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
Observaciones:	
Revisado por:	Firma:
Fecha:	

**Figura 2.** Lista de Chequeo “Requisitos Agente Transportista”

 <p><b>Dirección General de Energía</b> <b>Departamento de Gestión Legal</b></p> <p>24 calle 21-12 zona 12 PBX: 24196363 Fax: 24196310 e-mail: <a href="mailto:adminlegaldge@mem.gob.gt">adminlegaldge@mem.gob.gt</a></p>	
<b>REQUISITOS AGENTE TRANSPORTISTA</b>	
<b>Solicitante:</b>	
1	Formulario de solicitud.
<b>En el caso de Personas Jurídicas:</b>	
2	Testimonio de la escritura pública de constitución social o del documento donde conste la creación de la entidad, ambos con sus respectivas modificaciones si las hubiere, con la razón de inscripción en el registro correspondiente.
3	Fotocopia legalizada de las patentes de comercio de empresa y de sociedad cuando corresponda.
4	Fotocopia legalizada del documento con el que se acredite la calidad del representante legal de la entidad, vigente y debidamente razonado por el Registro correspondiente;
5	Fotocopia legalizada de la Cédula de Vecindad, Documento Personal de Identificación o Pasaporte del Representante Legal.
<b>En el caso de Personas Individuales:</b>	
6	Fotocopia legalizada de la Cédula de Vecindad, Documento Personal de Identificación o Pasaporte.
7	Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa cuando corresponda
<b>Requisitos Específicos</b>	
8	Declaración jurada mediante acta notarial según formato establecido por el Ministerio de Energía y Minas, la cual debe ser suscrita por el interesado, donde se hagan constar las características técnicas de las líneas de transmisión y subestaciones y que se cuenta como mínimo con capacidad de transporte de diez megavatios (10 MW).
9	Copia de la Resolución de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, donde se aprueba el acceso a la capacidad de transporte según la Norma Técnica de Acceso y Uso a la Capacidad de Transporte emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
Observaciones:	
Revisado por:	Firma:
Fecha:	

**Figura 3.** Lista de Chequeo “Requisitos Agente Distribuidor”

 <p><b>Dirección General de Energía</b> <b>Departamento de Gestión Legal</b></p> <p>24 calle 21-12 zona 12 PBX: 24196363 Fax: 24196310 e-mail: <a href="mailto:adminlegaldge@mem.gob.gt">adminlegaldge@mem.gob.gt</a></p>	
<b>REQUISITOS AGENTE DISTRIBUIDOR</b>	
<b>Solicitante:</b>	
1	Formulario de solicitud.
<b>En el caso de Personas Jurídicas:</b>	
2	Testimonio de la escritura pública de constitución social o del documento donde conste la creación de la entidad, ambos con sus respectivas modificaciones si las hubiere, con la razón de inscripción en el registro correspondiente.
3	Fotocopia legalizada de las patentes de comercio de empresa y de sociedad cuando corresponda.
4	Fotocopia legalizada del documento con el que se acredite la calidad del representante legal de la entidad, vigente y debidamente razonado por el Registro correspondiente;
5	Fotocopia legalizada de la Cédula de Vecindad, Documento Personal de Identificación o Pasaporte del Representante Legal.
<b>En el caso de Personas Individuales:</b>	
6	Fotocopia legalizada de la Cédula de Vecindad, Documento Personal de Identificación o Pasaporte.
7	Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa cuando corresponda
<b>Requisitos Específicos</b>	
8	Declaración jurada mediante acta notarial según formato publicado en la página de internet del Ministerio de Energía y Minas, la cual debe ser suscrita por el interesado, donde se haga constar que cuenta con un mínimo de quince mil (15,000) usuarios.
9	Copia de la Resolución de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, donde se aprueba el acceso a la capacidad de transporte según la Norma Técnica de Acceso y Uso a la Capacidad de Transporte emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
Observaciones:	
Revisado por:	Firma:
Fecha:	

**Figura 4.** Lista de Chequeo “Requisitos Agente Comercializador (Importador y Exportador)”

 <p><b>Dirección General de Energía</b> <b>Departamento de Gestión Legal</b></p> <p>24 calle 21-12 zona 12 PBX: 24196363 Fax: 24196310 e-mail: <a href="mailto:adminlegaldge@mem.gob.gt">adminlegaldge@mem.gob.gt</a></p>	
<b>REQUISITOS AGENTE COMERCIALIZADOR (IMPORTADOR Y EXPORTADOR)</b>	
<b>Solicitante:</b>	
1	Formulario de solicitud.
<b>En el caso de Personas Jurídicas:</b>	
2	Testimonio de la escritura pública de constitución social o del documento donde conste la creación de la entidad, ambos con sus respectivas modificaciones si las hubiere, con la razón de inscripción en el registro correspondiente.
3	Fotocopia legalizada de las patentes de comercio de empresa y de sociedad cuando corresponda.
4	Fotocopia legalizada del documento con el que se acredite la calidad del representante legal de la entidad, vigente y debidamente razonado por el Registro correspondiente;
5	Fotocopia legalizada de la Cédula de Vecindad, Documento Personal de Identificación o Pasaporte del Representante Legal.
<b>En el caso de Personas Individuales:</b>	
6	Fotocopia legalizada de la Cédula de Vecindad, Documento Personal de Identificación o Pasaporte.
7	Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa cuando corresponda
<b>Requisitos Específicos</b>	
8	Declaración jurada mediante acta notarial según formato publicado en la página de internet del Ministerio de Energía y Minas, la cual debe ser suscrita por el interesado, donde se hagan constar las condiciones contractuales de compra o venta de bloques de potencia, asociados a una Oferta Firme Eficiente o Demanda Firme mínima de cinco megavatios (5 MW) en forma mensual.
9	Presentar certificación contable de sus estados financieros del mes anterior en que presente la solicitud, firmada y sellada por un Contador Público y Auditor legalmente inscrito ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- de la República de Guatemala, en la cual demuestre un capital superior a ochenta y seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 86,400.00) por megavatio que se pretenda comercializar.
Observaciones:	
Revisado por:	Firma:
Fecha:	

**Figura 5.** Lista de Chequeo “Requisitos Gran Usuario”

 <p><b>Dirección General de Energía</b> <b>Departamento de Gestión Legal</b></p> <p>24 calle 21-12 zona 12 PBX: 24196363 Fax: 24196310 e-mail: <a href="mailto:adminlegaldge@mem.gob.gt">adminlegaldge@mem.gob.gt</a></p>	
<b>REQUISITOS GRAN USUARIO</b>	
<b>Solicitante:</b>	
1	Formulario de solicitud.
<b>En el caso de Personas Jurídicas:</b>	
2	Testimonio de la escritura pública de constitución social o del documento donde conste la creación de la entidad, ambos con sus respectivas modificaciones si las hubiere, con la razón de inscripción en el registro correspondiente.
3	Fotocopia legalizada de las patentes de comercio de empresa y de sociedad cuando corresponda.
4	Fotocopia legalizada del documento con el que se acredite la calidad del representante legal de la entidad, vigente y debidamente razonado por el Registro correspondiente;
5	Fotocopia legalizada de la Cédula de Vecindad, Documento Personal de Identificación o Pasaporte del Representante Legal.
<b>En el caso de Personas Individuales:</b>	
6	Fotocopia legalizada de la Cédula de Vecindad, Documento Personal de Identificación o Pasaporte.
7	Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa cuando corresponda
<b>Requisitos Específicos</b>	
8	Declaración jurada mediante acta notarial según formato establecido por el Ministerio de Energía y Minas, donde se hace constar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que para el punto de suministro requerirá una demanda de potencia mayor a 100kW</li> <li>• Que tiene conocimiento de los derechos, obligaciones y prohibiciones regulados en la normativa legal vigente</li> <li>• Que es únicamente consumidor de energía eléctrica</li> <li>• Que el punto de medición es único y exclusivo del solicitante, y que no unifica, o unificará demandas de otros puntos de medición</li> </ul>
9	Estudio eléctrico debidamente firmado, sellado y timbrado por un Ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado activo, consistente en un diagrama unifilar en formato A2 que describa el desglose de las principales cargas y su correspondiente potencia.
10	En el caso de que los solicitantes sean arrendatarios, estos deberán presentar una copia legalizada del contrato de arrendamiento del bien inmueble donde se ubica el punto de medición.
Observaciones:	
Revisado por:	Firma:
Fecha:	

**Figura 6.** Lista de Chequeo “Distribuidor Final Municipal”

 <p><b>Dirección General de Energía</b> <b>Departamento de Gestión Legal</b></p> <p>24 calle 21-12 zona 12 PBX: 24196363 Fax: 24196310 e-mail: <a href="mailto:adminlegaldge@mem.gob.gt">adminlegaldge@mem.gob.gt</a></p>	
<b>REQUISITOS DISTRIBUIDOR FINAL MUNICIPAL</b>	
<b>Solicitante:</b>	
1	Formulario de solicitud.
<b>En el caso de Personas Jurídicas:</b>	
2	Testimonio de la escritura pública de constitución social o del documento donde conste la creación de la entidad, ambos con sus respectivas modificaciones si las hubiere, con la razón de inscripción en el registro correspondiente.
3	Fotocopia legalizada de las patentes de comercio de empresa y de sociedad cuando corresponda.
4	Fotocopia legalizada del documento con el que se acredite la calidad del representante legal de la entidad, vigente y debidamente razonado por el Registro correspondiente;
5	Fotocopia legalizada de la Cédula de Vecindad, Documento Personal de Identificación o Pasaporte del Representante Legal.
<b>En el caso de Personas Individuales:</b>	
6	Fotocopia legalizada de la Cédula de Vecindad, Documento Personal de Identificación o Pasaporte.
7	Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa cuando corresponda
<b>Requisitos Específicos</b>	
8	Copia de la Resolución de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, donde se aprueba el acceso a la capacidad de transporte según la Norma Técnica de Acceso y Uso a la Capacidad de Transporte emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
9	Cumplir con la normativa y disposiciones generales que para el efecto emita la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, quien deberá regular las condiciones de conexión al Sistema Nacional Interconectado, área de servicio adjudicada, número mínimo de usuarios conectados, régimen de tarifas, operación, control y calidad del servicio de energía eléctrica.
Observaciones:	
Revisado por:	Firma:
Fecha:	

**Figura 7.** Lista de Chequeo “Requisitos Distribuidor Privado”

 <p><b>Dirección General de Energía</b> <b>Departamento de Gestión Legal</b></p> <p>24 calle 21-12 zona 12 PBX: 24196363 Fax: 24196310 e-mail: <a href="mailto:adminlegaldge@mem.gob.gt">adminlegaldge@mem.gob.gt</a></p>	
<b>REQUISITOS DISTRIBUIDOR PRIVADO</b>	
<b>Solicitante:</b>	
1	Formulario de solicitud.
<b>En el caso de Personas Jurídicas:</b>	
2	Testimonio de la escritura pública de constitución social o del documento donde conste la creación de la entidad, ambos con sus respectivas modificaciones si las hubiere, con la razón de inscripción en el registro correspondiente.
3	Fotocopia legalizada de las patentes de comercio de empresa y de sociedad cuando corresponda.
4	Fotocopia legalizada del documento con el que se acredite la calidad del representante legal de la entidad, vigente y debidamente razonado por el Registro correspondiente;
5	Fotocopia legalizada de la Cédula de Vecindad, Documento Personal de Identificación o Pasaporte del Representante Legal.
<b>En el caso de Personas Individuales:</b>	
6	Fotocopia legalizada de la Cédula de Vecindad, Documento Personal de Identificación o Pasaporte.
7	Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa cuando corresponda
<b>Requisitos Específicos</b>	
8	Copia de la Resolución de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, donde se aprueba el acceso a la capacidad de transporte según la Norma Técnica de Acceso y Uso a la Capacidad de Transporte emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica cuando sea aplicable.
9	Cumplir con la normativa y disposiciones generales que para el efecto emita la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, quien deberá regular las condiciones de conexión al Sistema Nacional Interconectado, área privada de servicio a ser utilizada, libertad de conexión de los usuarios para ser abastecidos por diferentes proveedores, régimen de tarifas, peajes de uso de red privada, operación, control y calidad del servicio de energía eléctrica.
Observaciones:	
Revisado por:	Firma:
Fecha:	

**Figura 8.** Lista de Chequeo “Requisitos Distribuidor Renovable”

 <p><b>Dirección General de Energía</b> <b>Departamento de Gestión Legal</b></p> <p>24 calle 21-12 zona 12 PBX: 24196363 Fax: 24196310 e-mail: <a href="mailto:adminlegaldge@mem.gob.gt">adminlegaldge@mem.gob.gt</a></p>	
<b>REQUISITOS DISTRIBUIDOR RENOVABLE</b>	
<b>Solicitante:</b>	
1	Formulario de solicitud.
<b>En el caso de Personas Jurídicas:</b>	
2	Testimonio de la escritura pública de constitución social o del documento donde conste la creación de la entidad, ambos con sus respectivas modificaciones si las hubiere, con la razón de inscripción en el registro correspondiente.
3	Fotocopia legalizada de las patentes de comercio de empresa y de sociedad cuando corresponda.
4	Fotocopia legalizada del documento con el que se acredite la calidad del representante legal de la entidad, vigente y debidamente razonado por el Registro correspondiente;
5	Fotocopia legalizada de la Cédula de Vecindad, Documento Personal de Identificación o Pasaporte del Representante Legal.
<b>En el caso de Personas Individuales:</b>	
6	Fotocopia legalizada de la Cédula de Vecindad, Documento Personal de Identificación o Pasaporte.
7	Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa cuando corresponda
<b>Requisitos Específicos</b>	
8	Declaración jurada mediante acta notarial según formato publicado en la página de internet del Ministerio de Energía y Minas, la cual deberá ser suscrita por el interesado, donde se hagan constar las principales características técnicas de sus unidades generadoras.
9	Copia de la Resolución de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, donde se aprueba el acceso a la capacidad de transporte según la Norma Técnica de Acceso y Uso a la Capacidad de Transporte emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica ó según la Norma Técnica para la Conexión, Operación, Control y Comercialización de la Generación Distribuida Renovable –NTGDR– y Usuarios Autoprodutores con Excedentes de Energía.
Observaciones:	
Revisado por:	Firma:
Fecha:	

## PROPUESTA DE ACTAS NOTARIALES DE DECLARACIÓN JURADA

### Gran Usuario

En (colocar municipio y departamento), el (fecha), siendo las (---) horas con (---) minutos, Yo, (nombres y apellidos) Notario constituido en (dirección exacta de ubicación), soy requerido para prestar mis servicios profesionales y para el efecto procedo de la siguiente manera: **PRIMERO:** Tomo juramento solemne al requirente y le advierto del delito de perjurio y sus penas, a lo que indica estar enterado. **SEGUNDO:** Bajo el juramento prestado me manifiesta el requirente que es de (nombre, edad, estado civil, ocupación u oficio; nacionalidad y domicilio), se identifica con (cédula o DPI); actúa en nombre (propio o representación de alguien más; en este último caso, detallar el documento mediante el cual acredita la calidad con que actúa); y a requerido de mis servicios profesionales a efecto de que haga constar **LA SIGUIENTE DECLARACION JURADA;** a) Que actualmente (el requirente o su representado (a)) desea obtener la calidad de Gran Usuario y poder realizar transacciones en el Mercado Mayorista, por lo que previamente debe inscribirse en el Registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista del Ministerio de Energía y Minas, habilitado para tal efecto en la Dirección General de Energía. b) Que en cumplimiento del artículo tres (3) del **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, VIGENCIA Y CONTROL EN EL REGISTRO DE AGENTES Y GRANDES USUARIOS DEL MERCADO MAYORISTA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, declara lo siguiente: i) Que tiene conocimiento de los derechos, obligaciones y prohibiciones regulados en la normativa legal vigente, relacionado con la calidad de Gran Usuario ii) Que es únicamente consumidor de energía eléctrica, es decir, que en ningún momento distribuirá, transportará o comercializará la energía que le sea vendida; iii) Que el punto de medición es único y exclusivo del (del requirente o su representado), y iv) Que no unifica, o unificará demandas de otros puntos de medición.. No habiendo más que hacer constar y para los usos que al interesado le convenga, se extiende la presente finalizándose (...) minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, quedando en esta única hoja de papel bond, impresa de ambos lados; Yo, el Notario, Doy Fe: de todo lo expuesto, de haber tenido a la vista (Cédula o DPI) con que se identificó el requirente; (asi como los documentos con que se acredita la calidad con que se actúa) que leo íntegramente lo escrito y enterado de su contenido, objeto, valor y efectos legales, lo ratifica, acepta y firma.

f. \_\_\_\_\_

**ANTE MI:**

## Agente Comercializador

En (colocar municipio y departamento), el (fecha), siendo las (---) horas con (---) minutos, Yo, (nombres y apellidos) Notario constituido en (dirección exacta de ubicación), soy requerido para prestar mis servicios profesionales y para el efecto procedo de la siguiente manera: **PRIMERO:** Tomo juramento solemne al requirente y le advierto del delito de perjurio y sus penas, a lo que indica estar enterado. **SEGUNDO:** Bajo el juramento prestado me manifiesta el requirente que es de (nombre, edad, estado civil, ocupación u oficio; nacionalidad y domicilio), se identifica con (cédula o DPI); actúa en nombre (propio o representación de alguien mas; en este último caso, detallar el documento mediante el cual acredita la calidad con que actúa); y a requerido de mis servicios profesionales a efecto de que haga constar **LA SIGUIENTE DECLARACION JURADA;** a) Que actualmente (el requirente o su representado (a)) desea obtener la calidad de Comercializador y poder realizar transacciones en el Mercado Mayorista, por lo que previamente debe inscribirse en el Registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista del Ministerio de Energía y Minas, habilitado para tal efecto en la Dirección General de Energía. b) Que en cumplimiento del artículo tres (3) del **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, VIGENCIA Y CONTROL EN EL REGISTRO DE AGENTES Y GRANDES USUARIOS DEL MERCADO MAYORISTA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, declara lo siguiente: (Declaración donde se haga constar las condiciones contractuales de compra o venta de bloques de potencia y su energía asociada a una Oferta Firme Eficiente o Demanda Firme de por lo menos cinco megavatios (5 MW) en forma mensual. No habiendo más que hacer constar y para los usos que al interesado le convenga, se extiende la presente finalizándose (....) minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, quedando en esta única hoja de papel bond, impresa de ambos lados; Yo, el Notario, Doy Fe: de todo lo expuesto, de haber tenido a la vista (Cédula o DPI) con que se identificó el requirente; (asi como los documentos con que se acredita la calidad con que se actúa) que leo íntegramente lo escrito y enterado de su contenido, objeto, valor y efectos legales, lo ratifica, acepta y firma.

f. \_\_\_\_\_

**ANTE MI:**

## Agente Distribuidor

En (colocar municipio y departamento), el (fecha), siendo las (---) horas con (---) minutos, Yo, (nombres y apellidos) Notario constituido en (dirección exacta de ubicación), soy requerido para prestar mis servicios profesionales y para el efecto procedo de la siguiente manera: **PRIMERO:** Tomo juramento solemne al requirente y le advierto del delito de perjurio y sus penas, a lo que indica estar enterado. **SEGUNDO:** Bajo el juramento prestado me manifiesta el requirente que es de (nombre, edad, estado civil, ocupación u oficio; nacionalidad y domicilio), se identifica con (cédula o DPI); actúa en nombre (propio o representación de alguien mas; en este último caso, detallar el documento mediante el cual acredita la calidad con que actúa); y a requerido de mis servicios profesionales a efecto de que haga constar **LA SIGUIENTE DECLARACION JURADA;** a) Que actualmente (el requirente o su representado (a)) desea obtener la calidad de Distribuidor en su calidad de Distribuidor Final y poder realizar transacciones en el Mercado Mayorista, por lo que previamente debe inscribirse en el Registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista del Ministerio de Energía y Minas, habilitado para tal efecto en la Dirección General de Energía. b) Que en cumplimiento del artículo tres (3) del **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, VIGENCIA Y CONTROL EN EL REGISTRO DE AGENTES Y GRANDES USUARIOS DEL MERCADO MAYORISTA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, declara lo siguiente: (Declaración donde se haga constar y se acredite mediante documentación técnica que cuenta dentro del Área de Adjudicación, con un mínimo de quince mil (15,000) usuarios.. No habiendo más que hacer constar y para los usos que al interesado le convenga, se extiende la presente finalizándose (....) minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, quedando en esta única hoja de papel bond, impresa de ambos lados; Yo, el Notario, Doy Fe: de todo lo expuesto, de haber tenido a la vista (Cédula o DPI) con que se identificó el requirente; (asi como los documentos con que se acredita la calidad con que se actúa) que leo íntegramente lo escrito y enterado de su contenido, objeto, valor y efectos legales, lo ratifica, acepta y firma.

f. \_\_\_\_\_

**ANTE MI:**

## Agente Transportista

En (colocar municipio y departamento), el (fecha), siendo las (---) horas con (---) minutos, Yo, (nombres y apellidos) Notario constituido en (dirección exacta de ubicación), soy requerido para prestar mis servicios profesionales y para el efecto procedo de la siguiente manera: **PRIMERO:** Tomo juramento solemne al requirente y le advierto del delito de perjurio y sus penas, a lo que indica estar enterado. **SEGUNDO:** Bajo el juramento prestado me manifiesta el requirente que es de (nombre, edad, estado civil, ocupación u oficio; nacionalidad y domicilio), se identifica con (cédula o DPI); actúa en nombre (propio o representación de alguien mas; en este último caso, detallar el documento mediante el cual acredita la calidad con que actúa); y a requerido de mis servicios profesionales a efecto de que haga constar **LA SIGUIENTE DECLARACION JURADA;** a) Que actualmente (el requirente o su representado (a)) desea obtener la calidad de Agente Transportista y poder realizar transacciones en el Mercado Mayorista, por lo que previamente debe inscribirse en el Registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista del Ministerio de Energía y Minas, habilitado para tal efecto en la Dirección General de Energía. b) Que en cumplimiento del artículo tres (3) del **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, VIGENCIA Y CONTROL EN EL REGISTRO DE AGENTES Y GRANDES USUARIOS DEL MERCADO MAYORISTA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, declara lo siguiente: (Declaración, donde se hagan constar las características técnicas a través de la documentación respectiva, de las líneas de transmisión y subestaciones; y acreditar que se cuenta como mínimo con capacidad de transporte de diez megavatios (10 MW)). No habiendo más que hacer constar y para los usos que al interesado le convenga, se extiende la presente finalizándose (...) minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, quedando en esta única hoja de papel bond, impresa de ambos lados; Yo, el Notario, Doy Fe: de todo lo expuesto, de haber tenido a la vista (Cédula o DPI) con que se identificó el requirente; (asi como los documentos con que se acredita la calidad con que se actúa) que leo íntegramente lo escrito y enterado de su contenido, objeto, valor y efectos legales, lo ratifica, acepta y firma.

f. \_\_\_\_\_

**ANTE MI:**

**Agente Transportista**

En (colocar municipio y departamento), el (fecha), siendo las (---) horas con (---) minutos, Yo, (nombres y apellidos) Notario constituido en (dirección exacta de ubicación), soy requerido para prestar mis servicios profesionales y para el efecto procedo de la siguiente manera: **PRIMERO:** Tomo juramento solemne al requirente y le advierto del delito de perjurio y sus penas, a lo que indica estar enterado. **SEGUNDO:** Bajo el juramento prestado me manifiesta el requirente que es de (nombre, edad, estado civil, ocupación u oficio; nacionalidad y domicilio), se identifica con (cédula o DPI); actúa en nombre (propio o representación de alguien más; en este último caso, detallar el documento mediante el cual acredita la calidad con que actúa); y a requerido de mis servicios profesionales a efecto de que haga constar **LA SIGUIENTE DECLARACION JURADA;** a) Que actualmente (el requirente o su representado (a)) desea obtener la calidad de Agente Generador y poder realizar transacciones en el Mercado Mayorista, por lo que previamente debe inscribirse en el Registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista del Ministerio de Energía y Minas, habilitado para tal efecto en la Dirección General de Energía. b) Que en cumplimiento del artículo tres (3) del **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, VIGENCIA Y CONTROL EN EL REGISTRO DE AGENTES Y GRANDES USUARIOS DEL MERCADO MAYORISTA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, declara lo siguiente: (Declaración donde se hagan constar las características técnicas de sus unidades generadoras y se acredite mediante documentación técnica que la potencia que dichas unidades pueden suministrar a la red, sea mayor de 5 MW, libre de consumos internos). No habiendo más que hacer constar y para los usos que al interesado le convenga, se extiende la presente finalizándose (...) minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, quedando en esta única hoja de papel bond, impresa de ambos lados; Yo, el Notario, Doy Fe: de todo lo expuesto, de haber tenido a la vista (Cédula o DPI) con que se identificó el requirente; (asi como los documentos con que se acredita la calidad con que se actúa) que leo íntegramente lo escrito y enterado de su contenido, objeto, valor y efectos legales, lo ratifica, acepta y firma.

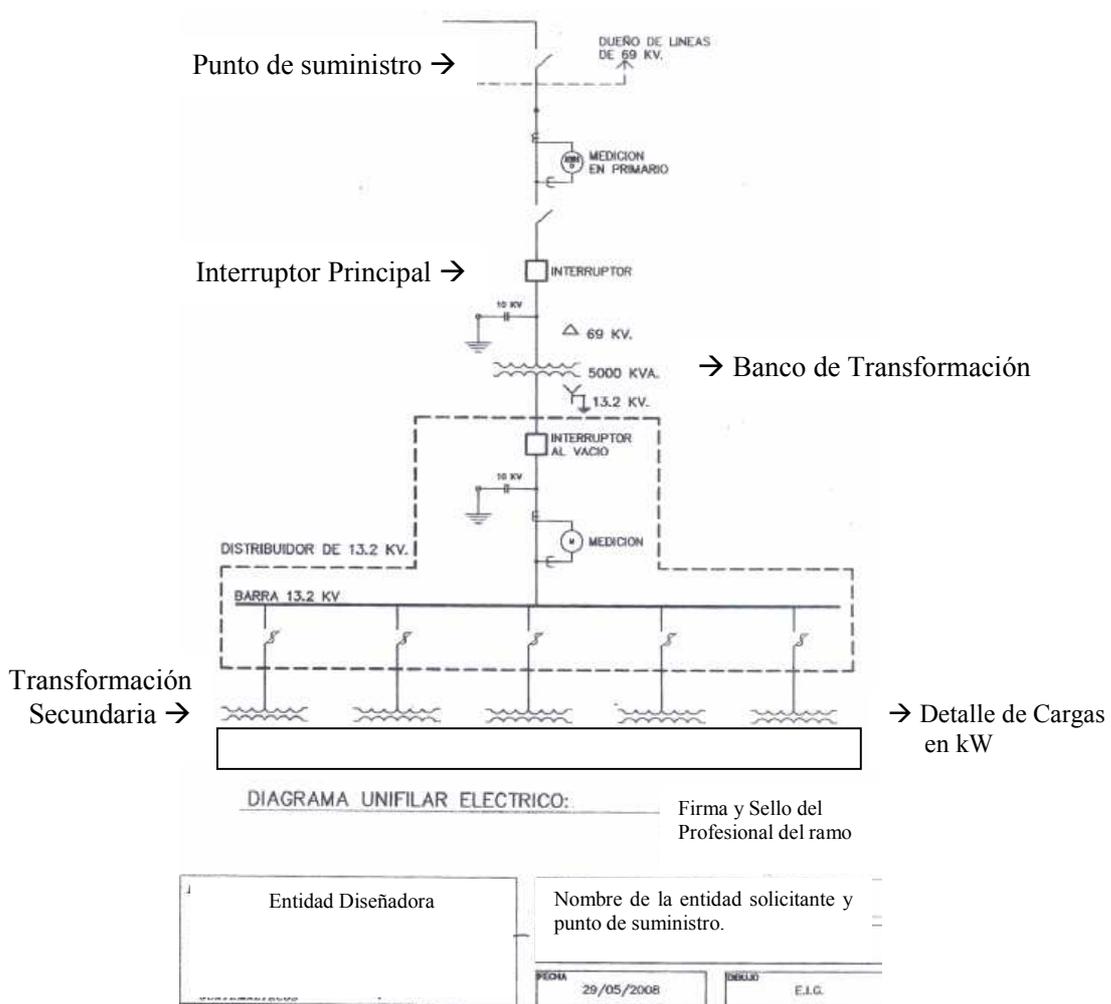
f. \_\_\_\_\_

**ANTE MI:**

## **Estudio Eléctrico de Gran Usuario**

El Estudio Técnico debe contemplar toda la información elemental en cuanto al detalle de cargas eléctricas instaladas en el punto de suministro indicado, ejemplo de ello se muestra a continuación:

- **Descripción General:** De todas las áreas donde se encuentre el consumo de energía eléctrica y los equipos instalados, paneles de control, Tableros de Distribución, Subestación o áreas de transformación, voltajes suministrado, Interruptores principales, entre otros.
- **Diagrama Unifilar:** Debe de contar con los requisitos mínimos que se presentan a continuación:



# PROPUESTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN, VIGENCIA Y CONTROL EN EL REGISTRO DE AGENTES, GRANDES USUARIOS Y PARTICIPANTES DEL MERCADO MAYORISTA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

A continuación se describe una serie de pasos esenciales como propuesta para el trámite de una solicitud en este ámbito. Se implementan dependencias como la Ventanilla de Atención al Cliente, Registro, Archivo y Estadística, puede incluirse también la participación de un notificador que sea parte de la Dirección.

## 1. RECEPCIÓN DE SOLICITUD

Ventanilla de Atención al Cliente y Recepción del  
Departamento de Gestión Legal de la Dirección General de Energía  
Tiempo aproximado 1 día

- 1.1. Revisión de solicitud y documentación adjunta, utilizando el Check List correspondiente..... *Ventanilla 20 min.*

**Figura 9.** Primera Condición

Estado	
Documentación Completa	Documentación Incompleta

- 1.2. La Secretaria ingresa la información de la solicitud a la base de datos y se asigna el número de expediente..... *Recepción 10 min.*
- 1.3. Se genera constancia para el solicitante..... *Recepción 5 min.*

**Figura 10.** Observaciones

**Observaciones:** Se da trámite a la solicitud de conformidad con el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y se hace del conocimiento al solicitante de la falta de los requisitos siguientes:

- 1.-
- 2.-

- 1.4. La Secretaria anota el expediente en el libro de control..... *Recepción 10 min.*
- 1.5. La Secretaria traslada el expediente al analista..... *Recepción 5 min.*

## 2. ANÁLISIS DE FONDO

Departamento de Gestión Legal  
de la Dirección General de Energía  
Tiempo aproximado 2 días

### 1 DE 2 DÍAS

- 2.1. El analista elabora la providencia de trámite en la cual señala las diligencias a realizar..... *Analista 25 min.*

**Figura 11.** Providencia de Trámite

<p><b>I)</b> Se tiene por recibida la presente solicitud de Inscripción como -según tipo- para su registro de -agentes, grandes usuarios y participantes del mercado mayorista del ministerio de energía y minas-.</p> <p><b>II)</b> Se inicia la formación del expediente respectivo.</p> <p><b>III)</b> Se tiene por acreditada la Representación.</p> <p><b>IV)</b> Se toma nota del lugar señalado para recibir notificaciones.</p> <p><b>V)</b> Se trasladan las presentes diligencias al Departamento de Desarrollo Energético para su conocimiento y opinión técnica correspondiente.</p> <p><b>VI)</b> Téngase presente lo demás en su oportunidad.</p> <p>Cita de leyes: Artículo 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala. <b>Pendiente cita de leyes</b></p>
---

- 2.2. El analista traslada el expediente al Jefe de Gestión Legal para autorizar la providencia..... *Jefe de Gestión Legal 30 min.*

### 2 DE 2 DÍAS

- 2.3. La secretaria recibe el expediente y actualiza el libro de control y base de datos..... *Recepción 15 min.*
- 2.4. La Secretaria de Recepción traslada el expediente al Departamento de Desarrollo Energético..... *Recepción 20 min.*

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO

Departamento de Desarrollo Energético

Dirección General de Energía

Tiempo aproximado 4 días

#### 1 DE 4 DÍAS

- 3.1. La Secretaria de Desarrollo Energético recibe el expediente y anota en el libro de control..... *Secretaria 15 min.*
- 3.2. La Secretaria de Desarrollo Energético traslada el expediente al personal técnico del departamento..... *Trámite interno 15 min.*

**Ver trámite interno, pendiente de discusión**

#### 2 DE 4 DÍAS

- 3.3. El Técnico Analista, analiza el expediente y verifica registros..... *Técnico Analista 3 hrs.*

#### 3 DE 4 DÍAS

- 3.4. El Técnico Analista emite informe técnico..... *Técnico Analista 30 min.*
- 3.5. El Jefe del Departamento analiza el expediente y el informe, y emite Dictamen técnico o Providencia según sea el caso..... *Jefe de Desarrollo Energético 2 hrs.*

**Figura 12.** Posible opinión técnica

Diagnóstico		
Dictamen Técnico		Providencia
Procede	No Procede	Previo (Requerimiento de Información)

#### 4 DE 4 DÍAS

- 3.6. La Secretaria de Desarrollo Energético recibe el expediente y actualiza el libro de control..... *Secretaria 15 min.*
- 3.7. Se traslada el expediente al Departamento de Gestión Legal..... *Secretaria 15 min.*

## 4. RESOLUCIÓN FINAL

Departamento de Gestión Legal y Despacho de la  
Dirección General de Energía  
Tiempo aproximado 2 días

### 1 DE 2 DÍAS

- 4.1. La Secretaria recibe el expediente proveniente del Departamento de Desarrollo Energético..... *Recepción 15 min.*
- 4.2. La secretaria actualiza el libro de control y base de datos..... *Recepción 10 min.*
- 4.3. La secretaria traslada el expediente al analista para elaborar la Resolución Final correspondiente..... *Recepción 15 min.*
- 4.4. El analista elabora la Resolución Final para firma del Director..... *Analista de Gestión Legal 30 min.*
- 4.5. El analista traslada el expediente al Jefe de Gestión Legal para refrendar la Resolución Final..... *Jefe de Gestión Legal 20 min.*

### 2 DE 2 DÍAS

- 4.6. La secretaria traslada el expediente al Sub-Director para refrendar la Resolución Final..... *Despacho Subdirector 30 min.*
- 4.7. Se traslada el expediente al Director para la autorización de la Resolución Final..... *Despacho Director 30min.*
- 4.8. La secretaria del despacho de Dirección traslada el expediente al Departamento de Gestión Legal..... *Gestión Legal 20min.*

## 5. NOTIFICACIÓN

Departamento de Gestión Legal y Centro de  
Notificaciones de la Dirección General de Energía  
Tiempo aproximado 3 días

### 1 DE 3 DÍAS

- 5.1. La Secretaria recibe el expediente y actualiza el libro de control y base de datos..... *Recepción 15 min.*
- 5.2. La Secretaria traslada el expediente al Analista para que elabore la Remisión de Notificación y la traslade al Centro de Notificaciones de la Dirección General de Energía..... *Recepción 15 min.*
- 5.3. El Analista elabora la Remisión de Notificación..... *Analista Gestión Legal 15 min.*
- 5.4. El Analista traslada la Remisión de Notificación al Centro de Notificaciones de la Dirección General de Energía..... *Analista Gestión Legal 15 min.*

### 2 DE 3 DÍAS

- 5.5. El Centro de notificaciones recibe la remisión de notificación..... *Centro de Notificaciones 15 min.*
- 5.6. El Centro de Notificaciones elabora Cédula de Notificación..... *Centro de Notificaciones 30 min.*

### 3 DE 3 DÍAS

- 5.7. Notificador entrega notificación al solicitante..... *Lugar señalado 20 min.*
- 5.8. Se traslada la cédula original debidamente notificada al Departamento de Gestión Legal para incorporarla al expediente..... *Notificador 2 horas.*

## 6. AUTORIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO

Departamento de Gestión Legal, y  
de la Dirección General de Energía  
Tiempo aproximado 2 días

### 1 DE 2 DÍAS

- 6.1. El Analista recibe la cédula original debidamente notificada proveniente del Centro de notificaciones de la Dirección General de Energía..... *Analista Gestión Legal 20 min.*
- 6.2. El Analista actualiza el libro de control correspondiente..... *Analista Gestión Legal 15 min.*
- 6.3. El Analista elabora la Providencia de Autorización de la Inscripción, Registro y Archivo..... *Analista de Gestión Legal 30 min.*

### 2 DE 2 DÍAS

- 6.4. El Analista traslada el expediente al Jefe de Gestión Legal para su autorización..... *Jefe de Gestión Legal 30 min.*
- 6.5. La Secretaria actualiza el libro de control y base de datos..... *Recepción 15 min.*
- 6.6. La Secretaria traslada el expediente al Departamento de Registro, Archivo y Estadística..... *Recepción 15 min.*

## 7. CERTIFICACIÓN

Departamento de Gestión Legal, y  
Departamento de Registro, Archivo y Estadística  
de la Dirección General de Energía  
Tiempo aproximado 2 días

### 1 DE 2 DÍAS

- 7.1. La Secretaria recibe el expediente proveniente del Departamento de Gestión Legal y actualiza el libro de control y base de datos..... *Registro, Archivo y Estadística 20 min.*
- 7.2. La Secretaria traslada el expediente al Analista para la INSCRIPCIÓN, VIGENCIA Y CONTROL EN EL REGISTRO DE AGENTES, GRANDES USUARIOS Y PARTICIPANTES DEL MERCADO MAYORISTA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS..... *Analista de Registro, Archivo y Estadística 10 min.*
- 7.3. El Analista elabora la Certificación correspondiente para firma del Jefe de Registro, Archivo y Estadística..... *Analista de Registro, Archivo y Estadística 10 min.*

### 2 DE 2 DÍAS

- 7.4. El Analista traslada el expediente al Jefe de Registro, Archivo y Estadística para su autorización..... *Jefe de Registro, Archivo y Estadística 30 min.*
- 7.5. La Secretaria actualiza el libro de control y base de datos.... *Registro, Archivo y Estadística 15 min.*
- 7.6. La Secretaria traslada la certificación al Departamento de Gestión Legal..... *Registro, Archivo y Estadística 15 min.*

## 8. FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE

Departamento de Gestión Legal, Despacho de Dirección y  
Ventanilla de la Dirección General de Energía  
Tiempo aproximado 3 días

### 1 DE 3 DÍAS

- 8.1. La Secretaria recibe la Certificación final proveniente del Departamento de Registro, Archivo y Estadística..... *Gestión Legal 10 min.*
- 8.2. La secretaria actualiza el libro de control y base de datos..... *Recepción 15 min.*
- 8.3. La secretaria realiza una hoja de trámite para el despacho del subdirector..... *Recepción 15 min.*

### 2 DE 3 DÍAS

- 8.4. La secretaria traslada el expediente al Sub-Director para refrendar la Resolución Final..... *Despacho Subdirector 30 min.*
- 8.5. Se traslada el expediente al Director para la autorización de la Resolución Final..... *Despacho Director 30min.*
- 8.6. La secretaria del despacho de Dirección traslada el expediente al Departamento de Gestión Legal.....*Gestión Legal 20min.*

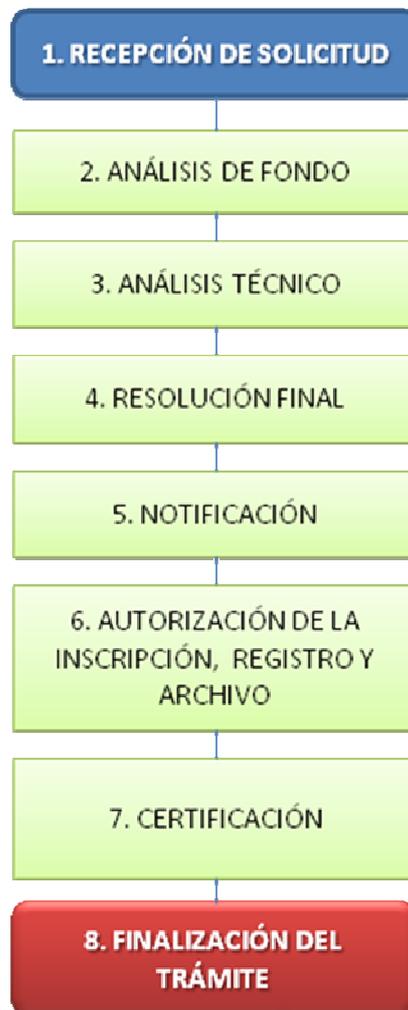
### 3 DE 3 DÍAS

- 8.7. La Secretaria de Gestión Legal recibe la Certificación y la traslada a Ventanilla.....*Recepción 15min.*
- 8.8. Ventanilla entrega Certificación correspondiente y el solicitante firma de recibido..... *Ventanilla 15 min.*
- 8.9. Ventanilla traslada la constancia de recibido por el usuario y se la traslada a Recepción.....*Ventanilla 15 min.*
- 8.10. Recepción traslada la constancia de recibido con una hoja de trámite al Departamento de Registro, Archivo y Estadística para su Archivo.....*Departamento de Registro, Archivo y Estadística 15 min.*

## DIAGRAMA DE FLUJO GENERAL

### *SIMPLIFICADO*

El siguiente diagrama de flujo representa el procedimiento administrativo para la solicitud de Inscripción, Vigencia y Control en el Registro de Agentes, Grandes Usuarios y Participantes del Mercado Mayorista del Ministerio de Energía y Minas, distribuido en 12 pasos principales y con un tiempo total estimado en 54 días hábiles, cuando la misma, presenta la información correcta, sin necesidad de previos o solicitud de prórroga por parte de los interesados.



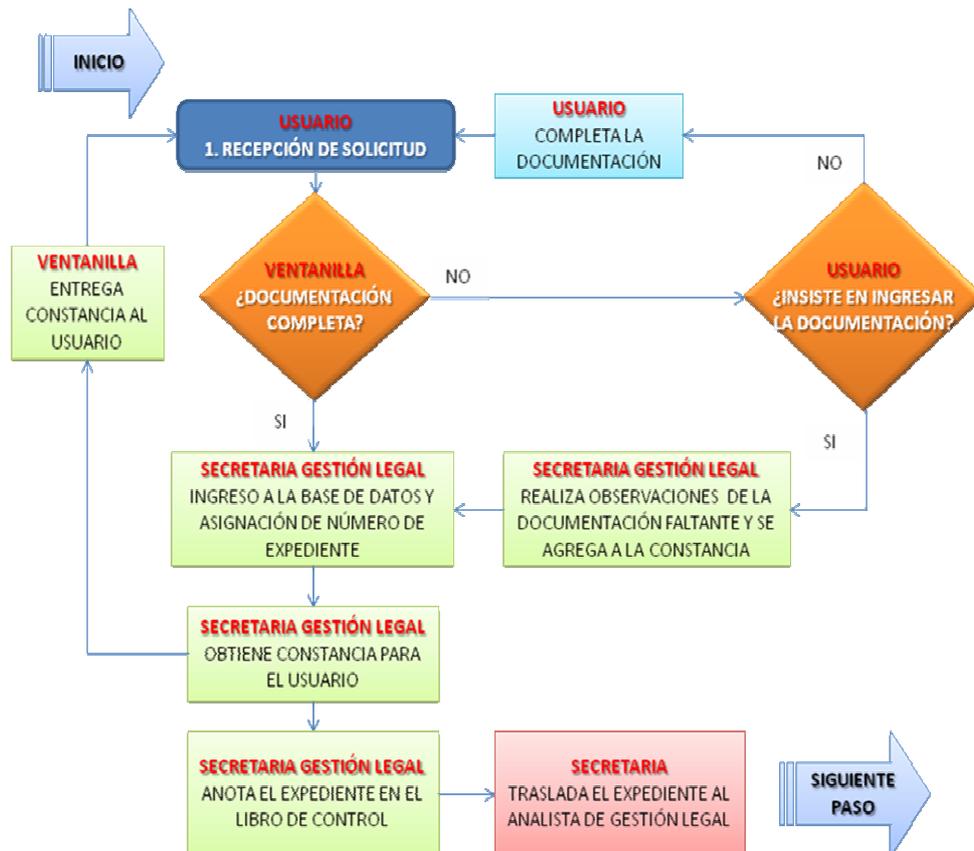
# DIAGRAMA DE FLUJO PASO 1

## RECEPCIÓN DE SOLICITUD

Ventanilla de Atención al Cliente y Recepción del  
Departamento de Gestión Legal de la Dirección General de Energía  
Tiempo aproximado 1 día

El procedimiento inicia cuando el usuario presenta la solicitud en la Dirección General de Energía. La documentación contenida en la solicitud es revisada en Ventanilla; si la documentación está completa, se hace entrega de una constancia al usuario en cuanto al trámite solicitado, en caso contrario, se le solicita al usuario, complete la documentación requerida para el trámite.

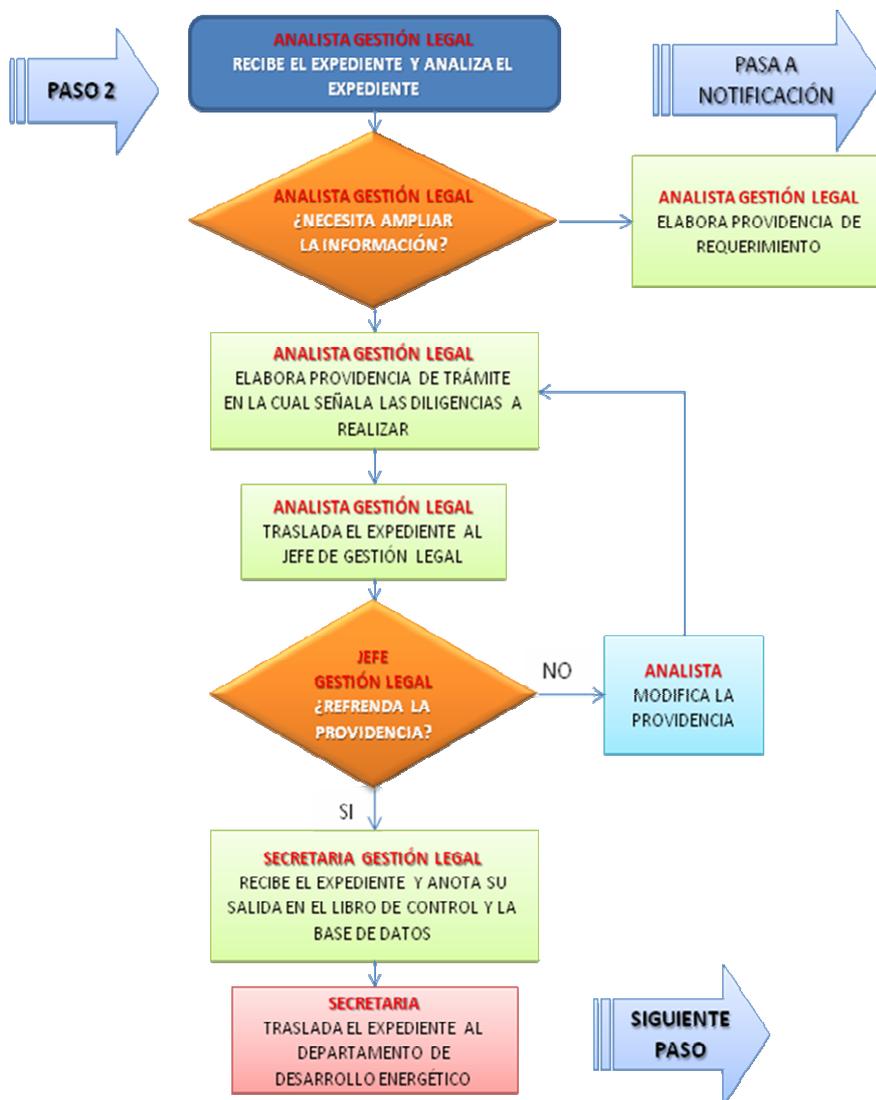
El usuario puede insistir en ingresar la documentación, aún cuando la misma se encuentra incompleta, por lo tanto, se da trámite a la solicitud de conformidad con el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala; pero se indican las observaciones correspondientes en la constancia que se hace entrega al usuario del trámite solicitado.



## DIAGRAMA DE FLUJO PASO 2 ANÁLISIS DE FONDO

Departamento de Gestión Legal  
De la Dirección General de Energía  
Tiempo aproximado 2 días

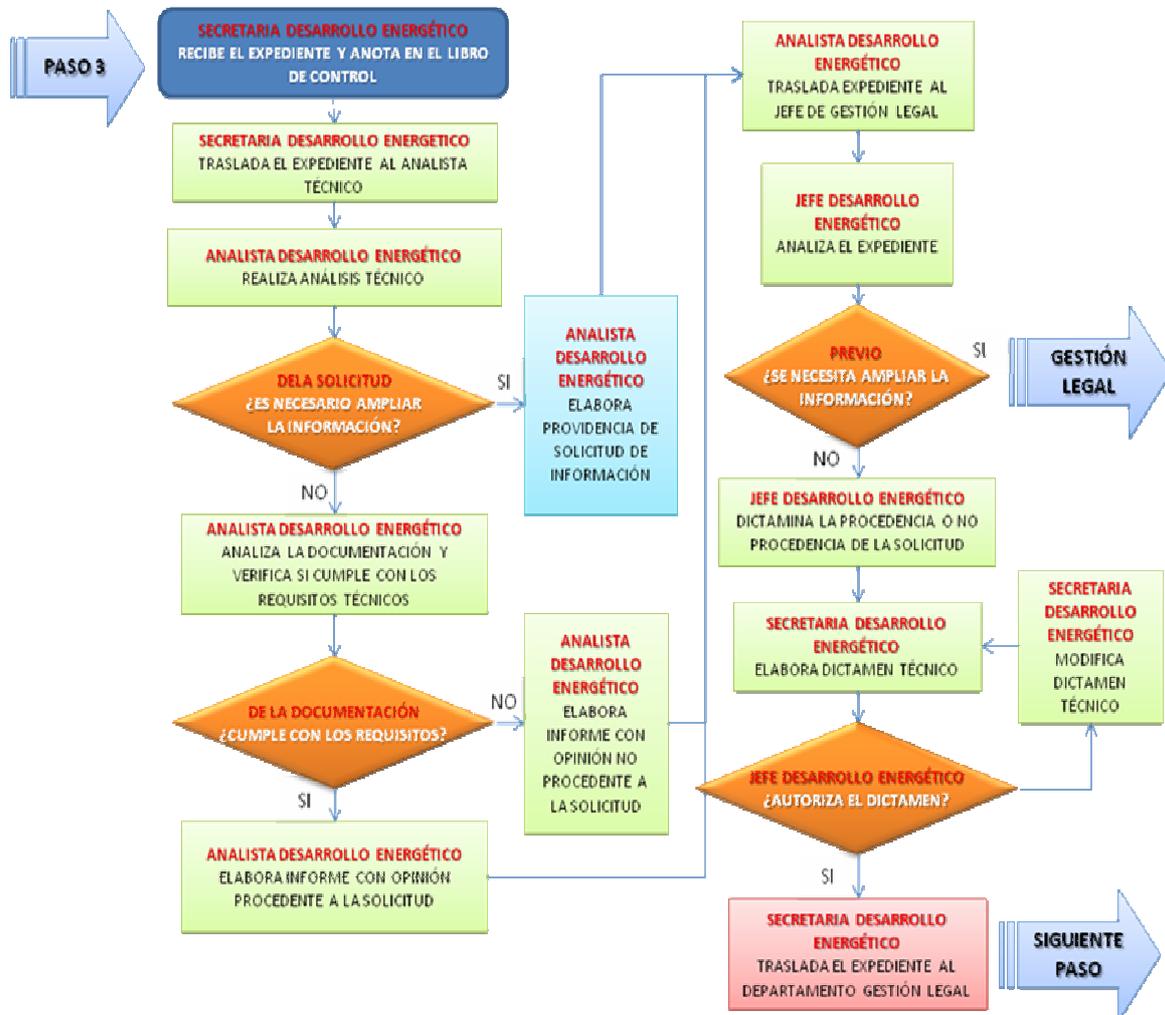
Ya ingresada la solicitud, se analiza el expediente, de hacer falta algún documento o la ampliación de información en la documentación presentada, se hace el requerimiento correspondiente, previo a seguir con el trámite. Derivado del análisis realizado, el analista de Gestión Legal elabora la “Providencia de Trámite de Traslado” en la cual se indican las diligencias a realizar. La providencia es refrendada por el Jefe de Gestión Legal para su traslado.



## DIAGRAMA DE FLUJO PASO 3 ANÁLISIS TÉCNICO

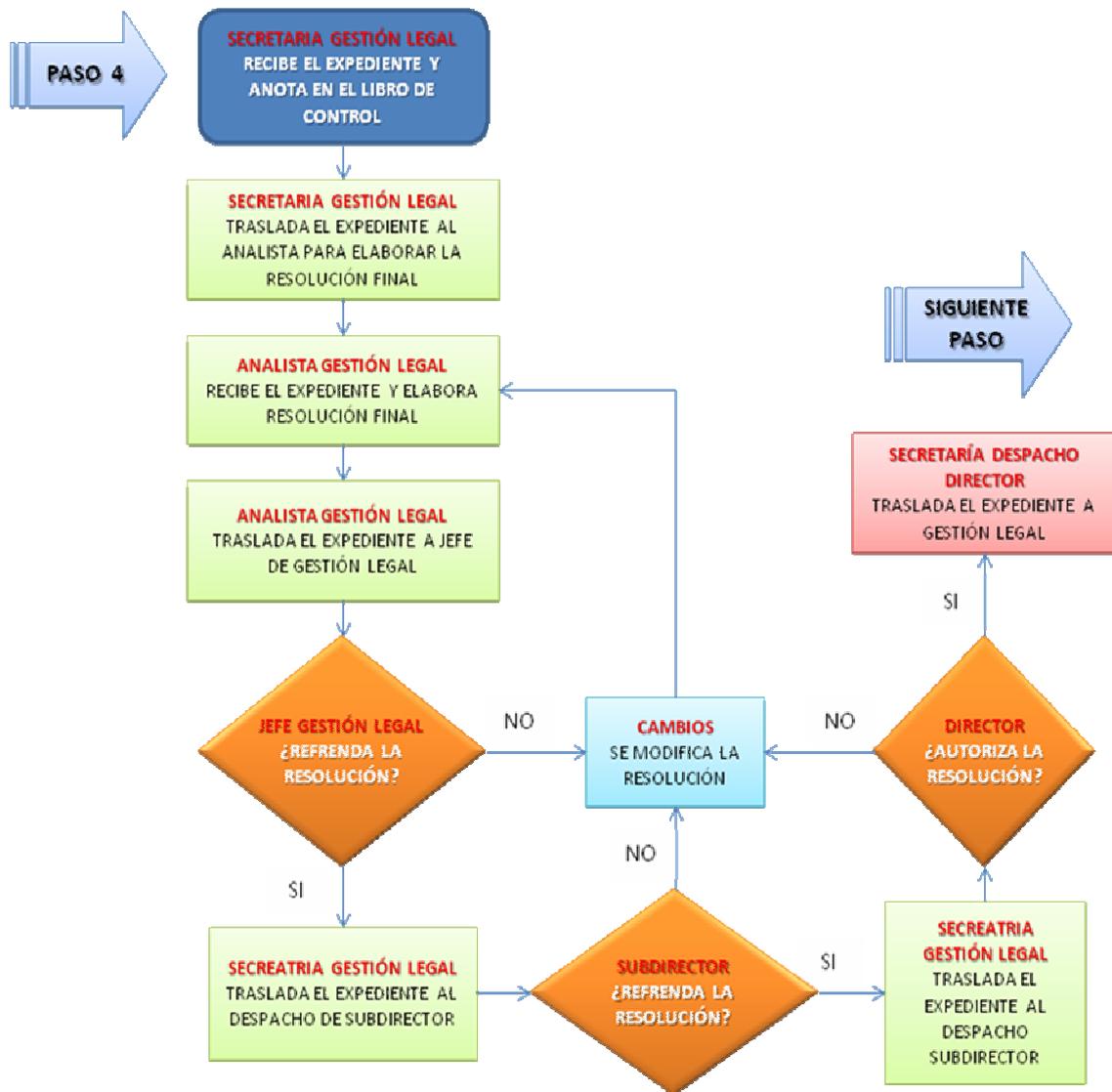
Departamento de Desarrollo Energético  
Dirección General de Energía  
Tiempo aproximado 4 días

Se analiza el expediente por el personal técnico del departamento, verificando que la documentación contenida cumpla con cada uno de los requisitos según el tipo de solicitud. De hacer falta algún documento o la ampliación de la documentación presentada, se hace el requerimiento correspondiente, previo a la emisión del dictamen técnico. Derivado del análisis realizado, se emite el dictamen técnico, en el cual se indica la procedencia o no procedencia, de la solicitud.



## DIAGRAMA DE FLUJO PASO 4 *RESOLUCIÓN FINAL*

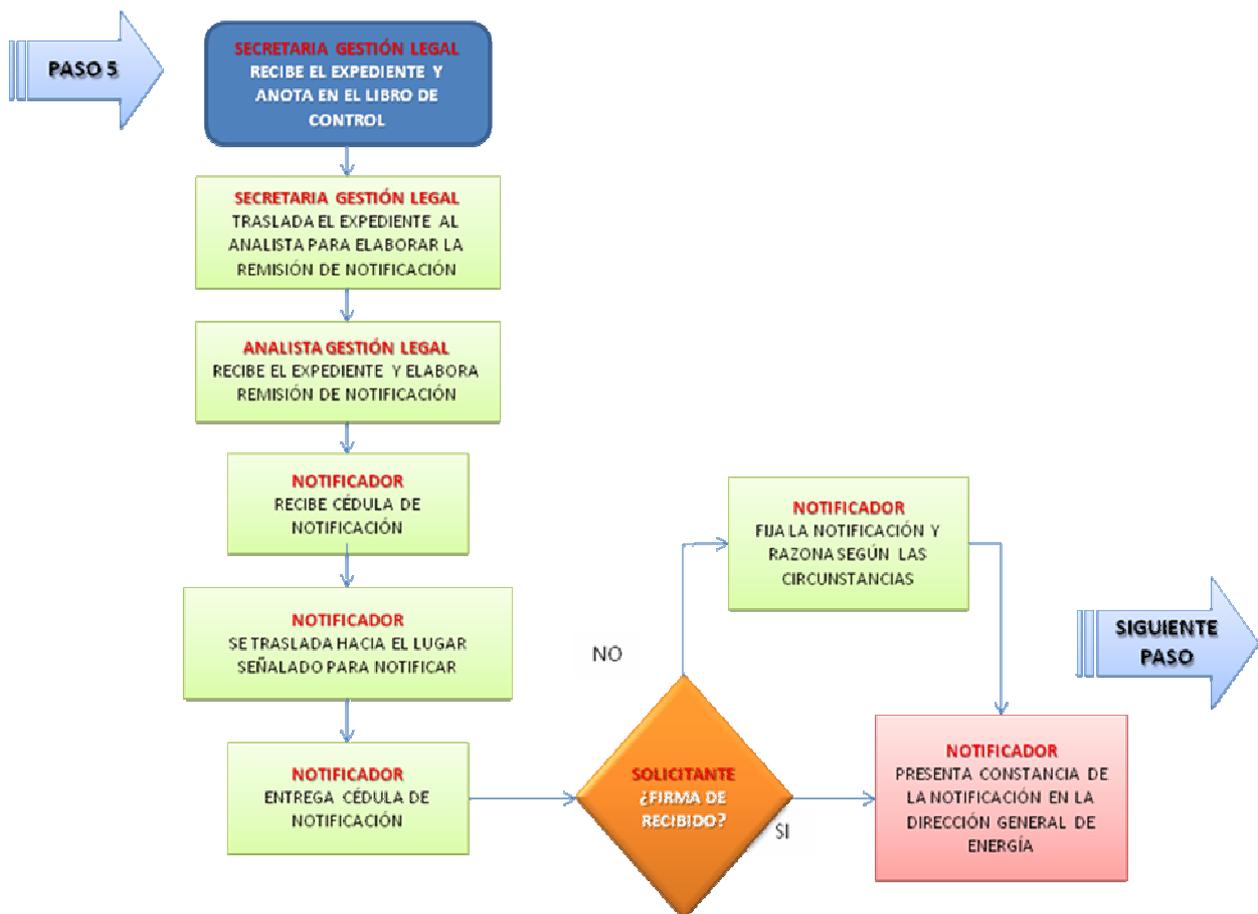
Departamento de Gestión Legal y Despacho de la  
Dirección General de Energía  
Tiempo aproximado 2 días



## DIAGRAMA DE FLUJO PASO 5 NOTIFICACIÓN

Departamento de Gestión Legal y Centro de  
Notificaciones de la Dirección General de Energía  
Tiempo aproximado 3 días

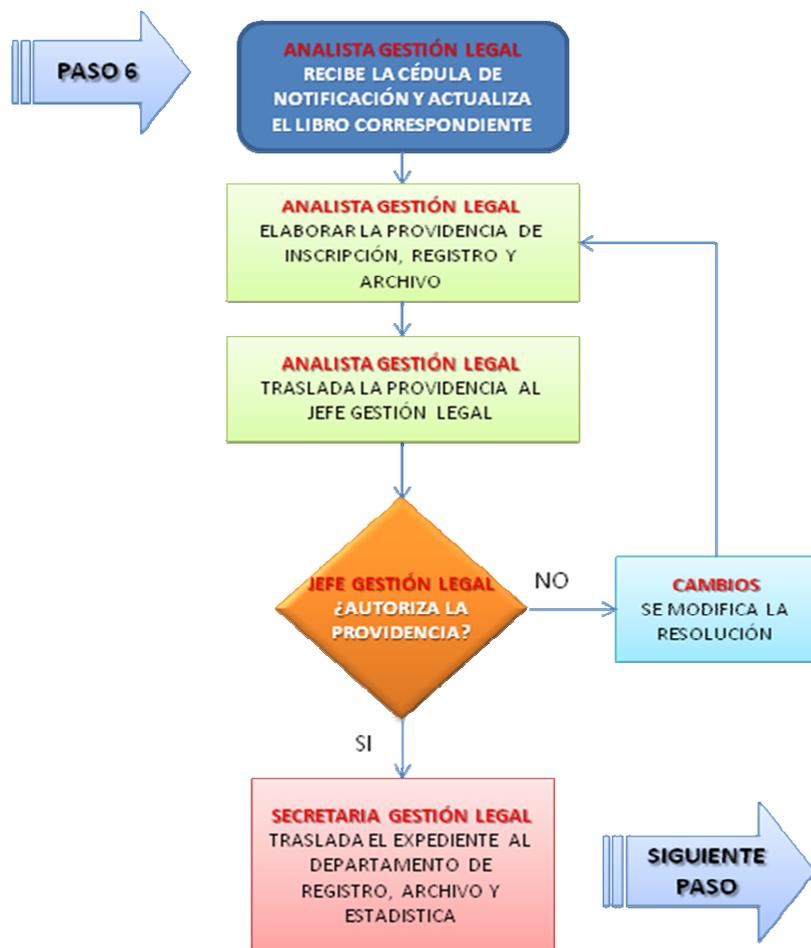
Se elabora la cédula de notificación dirigida al solicitante, haciendo de su conocimiento la resolución final, en la cual se indica la procedencia o no procedencia de la solicitud. Si es procedente la solicitud, el solicitante tendrá que apersonarse a las instalaciones de la Dirección General de Energía para que solicite la certificación correspondiente de la solicitud y con esta continuar con el proceso para realizar transacciones con el Mercado Mayorista.



## DIAGRAMA DE FLUJO PASO 6 AUTORIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO

Departamento de Gestión Legal, y  
Departamento de Registro, Archivo y Estadística  
de la Dirección General de Energía  
Tiempo aproximado 2 días

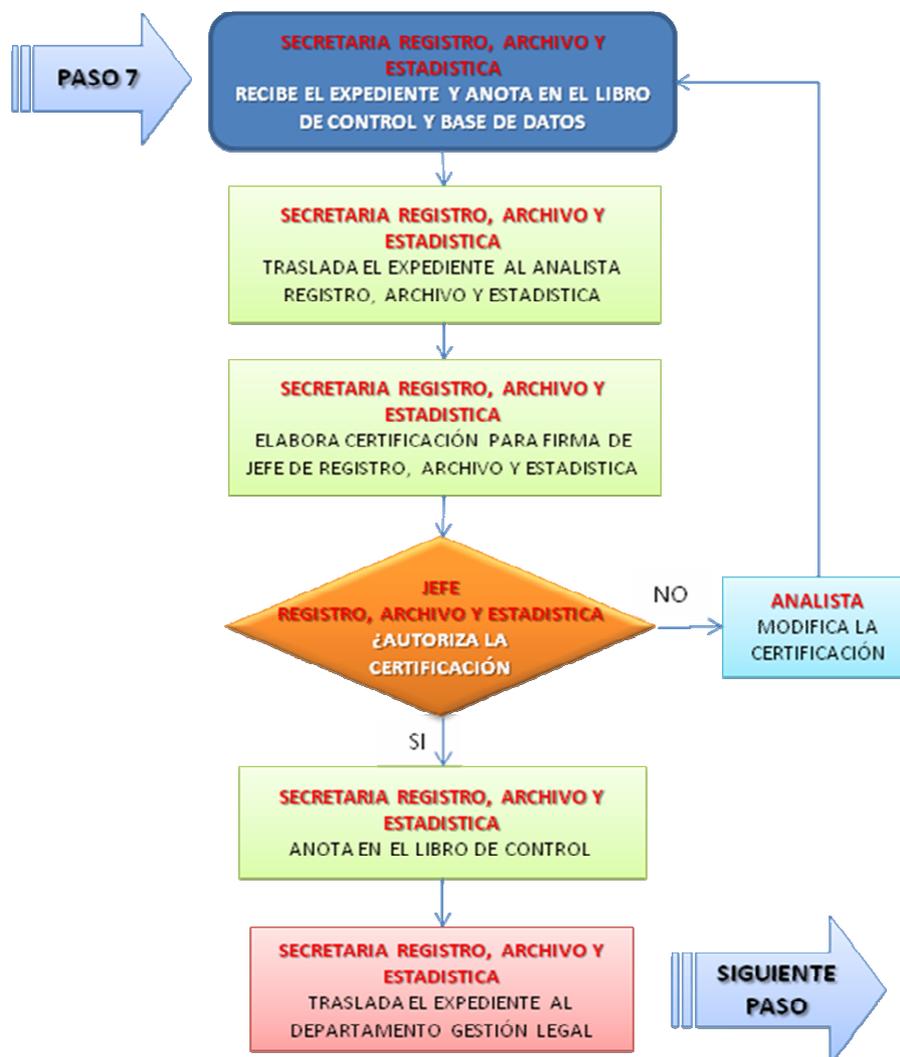
De la Resolución final, si es procedente, el trámite continúa su curso y se autoriza la inscripción y registro correspondiente, para que el solicitante pueda realizar transacciones en el Mercado Mayorista cumpliendo con la normativa de ley.



## DIAGRAMA DE FLUJO PASO 7 CERTIFICACIÓN

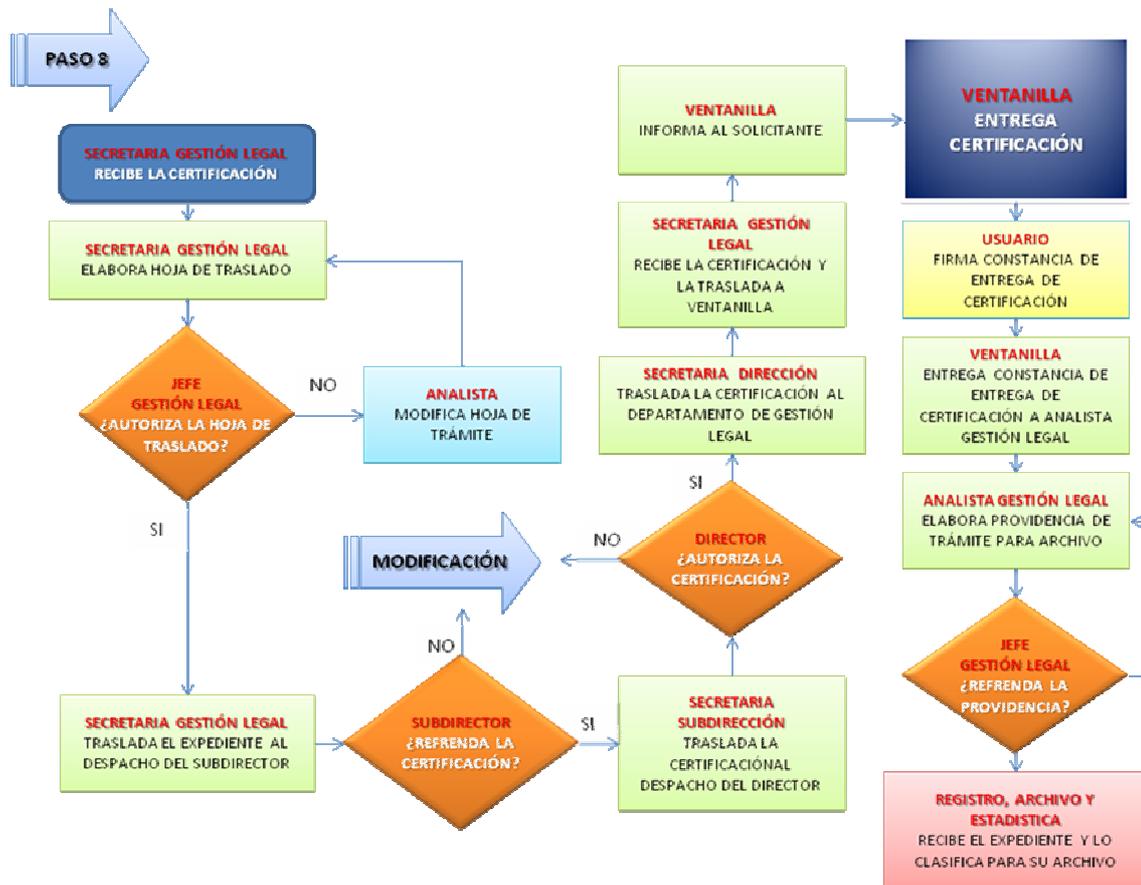
Departamento de Gestión Legal, y  
Departamento de Registro, Archivo y Estadística  
de la Dirección General de Energía  
Tiempo aproximado 2 días

Derivado de la Resolución Final, se elabora la Certificación respectiva, la cual se hará entrega al solicitante. Finalmente se entrega la Certificación al solicitante en Ventanilla y se procede a, archivar el expediente y las actuaciones realizadas.



## DIAGRAMA DE FLUJO PASO 8 FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE

Departamento de Gestión Legal, Despacho de Dirección y  
Ventanilla de la Dirección General de Energía  
Tiempo aproximado 3 días



## CONCLUSIÓN

La propuesta para el procedimiento administrativo de una solicitud de Inscripción, Vigencia y Control en el Registro de Agentes, Grandes Usuarios y Participantes del Mercado Mayorista del Ministerio de Energía y Minas contempla 8 pasos principales. Con un tiempo total estimado en 19 días hábiles, cuando se presenta la información correcta, sin necesidad de previos o solicitud de prórroga por parte de los interesados. Así mismo se determinó el tiempo por cada actuación realizada por el personal de la Dirección General de Energía y los interesados, siendo estos tiempos estimados y que pueden reducirse por medio de la utilización de tecnología, implementación del uso de software, capacitar al personal en las áreas que corresponda y definir los requisitos de manera homogénea para que se establezca un formato de documentación a entregar.

Es necesaria la implementación de una ventanilla para la recepción de la documentación como un filtro importante, donde se verifique la información presentada de tal forma que cumpla con los requisitos necesarios para la solicitud. Así mismo se propone que la Inscripción, Registro y Vigencia de estas solicitudes sean realizados en la Dirección General de Energía, por medio de la creación del departamento de Registro, Archivo y Estadística, el cual tendría el control de estas inscripciones cumpliendo la función del Ministerio delegada en esta dependencia.

## RECOMENDACIONES

- Se modifique el Acuerdo Gubernativo 244-2003 o se emita un nuevo acuerdo en el cual se modifiquen los requisitos que se deben presentar para los diferentes tipos de solicitud de la Inscripción, Registro y Vigencia de los Grandes Usuarios, Agentes y Participantes del Mercado Mayorista, en los cuales se evite caer en autos o en materia innecesaria para su aprobación, como a la vez beneficie el buen desempeño del Sector.
- Crear el departamento de Registro, Archivo y Estadística que cumpla con las funciones delegadas por el Ministerio y que le competen al mismo, para evitar que el traslado de expedientes entre dependencias atrase las solicitudes presentadas, en el cual también se lleve un control de este tipo de solicitudes y genere una base de datos funcional para las estadísticas energéticas del Sector.
- Implementar la Ventanilla en la Dirección General de Energía, con personal capacitado en la recepción de la documentación, que combine las aptitudes necesarias y convenientes para el trato hacia el usuario, con responsabilidad y pro actividad, beneficiando a la Dirección General de Energía y los usuarios.
- Implementar un sistema informático que cumpla en las áreas de control, digitalización de datos, almacenamiento de información, entre otros, que beneficie el procedimiento de la solicitud y que su interacción con el personal administrativo de la Dirección General de Energía sea de gran facilidad.
- Se establezcan formatos y/o requisitos que cumplan con lo necesario para el trámite de la solicitud. De tal forma que exista homogeneidad en la documentación según el tipo de solicitud.